



PERÚ

Ministerio  
de Salud

# SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR

Dirección de Prevención y  
Control del Cáncer  
Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD  
SALUD, DERECHO DE TODOS





COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN,  
MONITOREO Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS AVANCES DE LOS RESULTADOS  
EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de marzo de 2025

**OFICIO N.º 00325-2024-2026-CEMSCMFARPCC-CR**

Señor:  
**Dr. César Henry Vásquez Sánchez**  
Ministro de Salud  
Presente. -

**ASUNTO: INVITACIÓN A INFORMAR EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, MONITOREO Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS AVANCES DE LOS RESULTADOS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER.**

De mi especial consideración:

Sean estas líneas portadoras de un cordial saludo, asimismo, me dirijo a usted para invitarlo a informar en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los Avances de los Resultados en la Prevención y Control del Cáncer, a llevarse a cabo el **viernes 04 de abril a horas 09:00 a.m. en la sala María Elena Moyano del Palacio Legislativo**; respecto de la Planificación de la inversión en la descentralización de los servicios de medicina nuclear en el Perú.

El presente pedido se formula en el ámbito de la función de fiscalización que ejerce la Comisión Especial del Congreso de la República del Perú, así como en lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22 inciso b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Al respecto, se agradecerá se sirva confirmar su participación con antelación a través del correo electrónico: [ceseguiementodelcancer@congreso.gob.pe](mailto:ceseguiementodelcancer@congreso.gob.pe), y/o al teléfono de la Comisión: 311-7777 Anexo 7757, y en la eventualidad de no poder asistir, mucho se agradecerá que disponga la presentación de un funcionario con alta responsabilidad de su sector.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para trasladarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



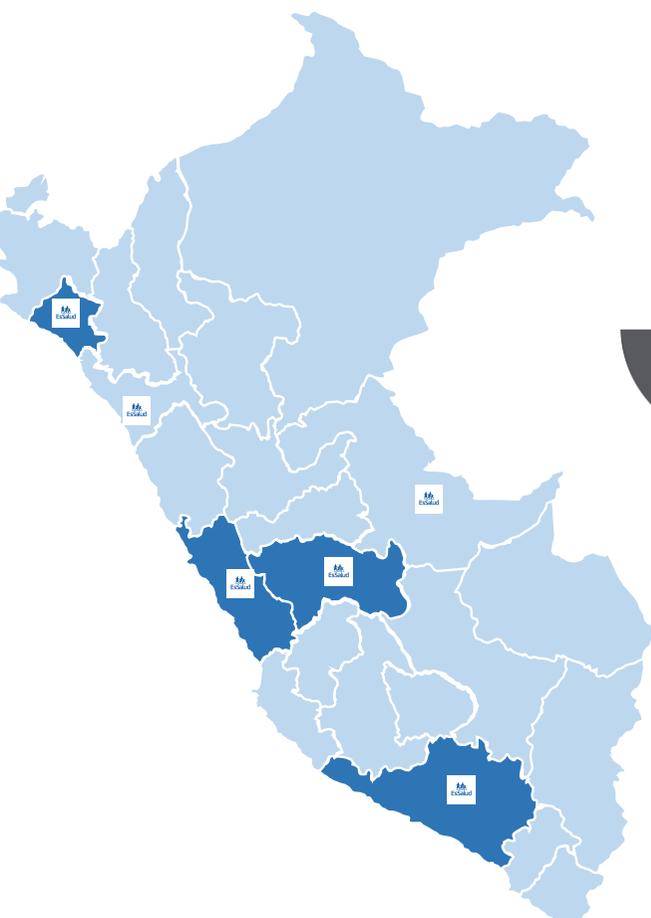
Firmado digitalmente por:  
AGUINAGA RECUENCO  
Alejandro Areño FAU 20181748126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/03/2025 16:28:24-0500

**ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO**  
Presidente de la Comisión Especial Multipartidaria  
de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y  
Fiscalización sobre los avances de los resultados en la  
Prevención y Control del Cáncer.

[www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)  
Jr. Azángaro 468. Lima, Perú  
Central Telefónica: 311-7777 Anexo 7757

Planificación de la inversión en la descentralización  
de los servicios de medicina nuclear

# OFERTA DE SERVICIOS MEDICINA NUCLEAR



REGIÓN	E.S	categoría	UPSS	equipamiento	
AREQUIPA	HOSPITAL HONORIO DELGADO	III-1	MEDICINA NUCLEAR	CÁMARA GAMMA	En desuso 2020
DIRIS LIMA CENTRO	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	III-1	MEDICINA NUCLEAR	EQUIPO SPECT	En desuso 2020
DIRIS LIMA CENTRO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	III-1	MEDICINA NUCLEAR	EQUIPO SPECT	1 médico nuclear y 1 tecnólogo médico (2015)
DIRIS LIMA CENTRO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	III-2	MEDICINA NUCLEAR	EQUIPO SPECT	Tomografía por Emisión de Positrones (PET)
JUNIN	IREN CENTRO	II-E	MEDICINA NUCLEAR	CÁMARA GAMMA	En desuso, médico nuclear
LAMBAYEQUE	HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	III-1	MEDICINA NUCLEAR	CÁMARA GAMMA	En desuso(2020) IOARR 1 médico nuclear

AREQUIPA	HOSPITAL NACIONAL III-1 CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	III-1	MEDICINA NUCLEAR	EQUIPO SPECT/ CÁMARA GAMMA
JUNIN	HOSPITAL RAMIRO PRIALE	III-1	MEDICINA NUCLEAR	EQUIPO SPECT/ CÁMARA GAMMA
LAMBAYEQUE	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	III-1	MEDICINA NUCLEAR	
LA LIBERTAD	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA	III-E	MEDICINA NUCLEAR	EQUIPO SPECT/ CÁMARA GAMMA
LIMA CENTRO	HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA	III-2	MEDICINA NUCLEAR	EQUIPO SPECT/PET CT
LIMA CENTRO	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI	III-2	MEDICINA NUCLEAR	EQUIPO SPECT/ PET CT
LIMA CENTRO	INSTITUTO NACIONAL DEL CORAZON	III-E	MEDICINA NUCLEAR	
UCAYALI	HOSPITAL II PUCALLPA-ESSALUD	II-2	MEDICINA NUCLEAR	

Fuente: RENIPRESS-SUSALUD



Hospital Loayza- Equipo SIEMENS-Symbia SPECT



HOSPITAL NACIONAL  
DOS DE MAYO





HOSPITAL NACIONAL  
DOS DE MAYO



SPECT-marca PHILLIPS (2011)



IREN CENTRO



HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO



Hospital Honorio Delgado Arequipa- Cámara Gamma

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DPTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO

Teléfono: 05477489

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho  
Chiclayo 12 septiembre 2024

OFICIO N° 001519-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [215231456 - 18]

JOSE LUIS RODRIGUEZ CESPEDES  
RESPONSABLE  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES HRL - HRL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES PARA LA  
ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO DE CAMARA GAMMA PARA EL  
SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL REGIONAL  
LAMBAYEQUE - IOARR-CUI N.2567250

REFERENCIA: a) OFICIO N° 000765-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO [215231456 - 15]  
b) OFICIO N° 001485-2024-GR.LAMB/HRL-OFAD-UM [215231456 - 17]

Es grato dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo, en relación a los documentos de la referencia (absolución de observaciones del proveedor General Electric) se hace las coordinaciones con la Unidad de mantenimiento - Área de Biomédica y el Servicio de Medicina Nuclear, sobre las EETT del EQUIPO DE CÁMARA GAMMA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR-CUI N.2567250.

Así mismo se adjuntan los terminos de referencia actualizados y el excel con el levantamiento de las observaciones del proveedor.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

## INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN

Código Único:	2567250	Tipo de Inversión:	IOARR
Nombre de la Inversión:	ADQUISICION DE CONGELADORA, CONGELADORA, CONGELADORA Y CONSERVADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	Modalidad de Ejecución:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA

### ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN

% Avance de la Ejecución de la Inversión	0 %	% Avance Físico de la Inversión	0 %	Fecha de Declaración	12/01/2024
--	-----	---------------------------------	-----	----------------------	------------

N°	Producto / componente	Costo total actualizado	Avance		
			%	Costo	Comentario
1	GASTOS GENERALES COVID	0	0%	0	
2	INVENTARIO FÍSICO COVID	0	0%	0	
3	EXPEDIENTE TÉCNICO	0	0%	0	
4	SUPERVISIÓN	0	0%	0	
5	LIQUIDACIÓN	0	0%	0	
6	CONGELADORA	268,599	0%	0	ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
7	CENTRIFUGA PARA TUBOS	11,000	0%	0	ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
8	ESTACIÓN DE TRILUSTION DE PARAFINA	67,000	0%	0	ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
9	ROTADOR DE PLAQUETAS	95,800	0%	0	ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
10	MICROCENTRIFUGA	12,150	0%	0	ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
11	CAMARA GAMMA	5,500,000	0%	0	ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
12	CENTRIFUGA REFRIGERADA	159,000	0%	0	ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
13	CRIOSTATO	339,160	0%	0	ESTUDIO DE MERCADO, SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Hospital Regional de Lambayeque

## PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL- SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR



PRESENTACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	Hospital de Alta complejidad de la Región de Piura	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Hospital Regional de Loreto	Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte	Hospital Regional de Cusco	Hospital Nacional Dos de Mayo	Hospital Nacional Hipólito Unanue	Hospital Nacional Cayetano Heredia	IREN Sur
UPSS CONSULTA EXTERNA									
UPSS RADIOTERAPIA						X	X		
UPSS MEDICINA NÚCLEAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Examen de captación de sustancias radioactivas	X	X	X	X				X	X
Tratamiento con radioisótopos	X	X	X	X	X			X	X
Examen de captación de radioyodo					X	X	X		
Gammagrafía						X	X		
Tomografía por emisión						X	X		
Tomografía por emisión de fotón unico con tomografía computada					X	X	X		
Tratamiento con radionúclidos						X	X		
Tomografía por emisión de positrones con tomografía computada					X	X	X		
PMF aprobado	2020	2021	2021	2022	2023	2024	2024	2024	2024

SPECT	PETCT
<p><b>A cargo del IPEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ yodo 131(solución), a <u>cápsula</u> (en etapa de desarrollo 2025-2026]</li> <li>➤ <u>tecnecio 99(solución) a generador de tecnecio 2025 a 2030(3 años)</u></li> <li>➤ Samario 153 (reinicio 2025 en camino )</li> <li>➤ Alambres de iridio ( reinicio)</li> <li>➤ Lutecio 177( en etapa desarrollo)</li> </ul>	<p>CICLOTRON produce radiofármaco</p>
<p><b>Radiofármacos: (se importan)</b></p> <p>Hueso: difosfonato de metileno</p> <p>Corazón: Sestamibi</p> <p>Riñon: DTPA (pentaacetato de dietilentríamina)</p> <p>Tiroides: Tecnecio</p>	<p>Radiofármaco: fluorodesoxiglucosa (FDG)      1</p> <p>Frasco: 500 dólares</p>
<p>Garantizar el abastecimiento de tecnecio 99 debido a su vida útil corta.</p> <p>Generador de tecnecio : dura aproximadamente 1 semana costo aprox 10 000 soles c/uno</p>	<p>A la fecha en la oferta pública no se dispone de ciclotrón.</p> <p>Costo aproximado: 20 a 30 millones</p>



PERÚ

Ministerio  
de Salud



---

# Gracias



**RESPUESTAS A PREGUNTAS  
SESIÓN DEL 07 DE ABRIL DEL 2025**

**Dr. Rolando Paucar Jauregui**  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

**INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR - IPEN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

El Instituto Peruano de Energía Nuclear es la entidad encargada de promover el uso de las técnicas nucleares en beneficio de la competitividad del país y del bienestar de la población, así como de regular y controlar el uso seguro de las radiaciones ionizantes a nivel nacional.

- Fue creado en 1975 y el 04 de febrero cumplió 50 años.
- El Centro Nuclear tiene 36 años de existencia.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

## 1.- ¿Cuánto se ha avanzado en el proceso de fiscalización de la seguridad radiológica en los servicios de radiología, medicina nuclear, radioterapia, entre otros?

### A.- Marco Normativo Jerarquizado:

#### 2.1 Nivel Legislativo.

- **Ley N° 28028** – Regula el uso de fuentes de radiación ionizante.

*“...Regula las prácticas que dan lugar a exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes con el fin de prevenir y proteger, de sus efectos nocivos, la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad...”*

- **Ley N° 27757** – Prohíbe la importación de equipos usados con fuentes radiactivas.
- **Decreto Ley N.º 21875** – Ley Orgánica del IPEN.

#### 2.2 Nivel Reglamentario.

- **D.S. N.º 009-97-EM** – Reglamento de Seguridad Radiológica.
- **D.S. N.º 001-2004-EM** – Reglamento de la Ley N.º 27757.
- **D.S. N.º 039-2008-EM** – Reglamento de la Ley N.º 28028.

*“...Establece el régimen de autorizaciones, fiscalización, control, infracciones y sanciones a que deben someterse todas las actividades con fuentes de radiación ionizante, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28028...”*

#### 2.3 Nivel Normativo Técnico

- **Norma IR.003.2013** – Protección radiológica en diagnóstico médico con rayos X (aplicable a tomógrafos, fluoroscopios, equipos convencionales y dentales).
- **Norma IR.002.2012** – Protección radiológica y seguridad en medicina nuclear (aplicable a Tc-99m, I-131, F-18 FDG, entre otros).
- **Norma IR.001.01** – Requisitos de seguridad radiológica en teleterapia (aplicable a aceleradores lineales y HDR).
- **Norma PR.002.2011** – Requisitos técnicos y administrativos para los servicios de dosimetría personal de radiación externa.
- **Texto Único de Proced. Administ. (TUPA)** – Regula licencias, importaciones, exportaciones y transporte de material radiactivo.

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

## B.- Estructura Funcional de la Autoridad Nacional:

### • Departamento de Fiscalización:

Evalúa el estado de los sistemas y medios de seguridad radiológica implementado en cada Instalación, ya sea en condiciones normales de operación como en emergencia.

Realiza inspecciones técnicas y auditorías para verificar el cumplimiento normativo en:

- Servicios de radioterapia (teleterapia y braquiterapia),
- Medicina nuclear (diagnóstico y terapia),
- Radiología diagnóstica (tomografía, rayos X convencional e intervencionismo),
- Plantas de radioisótopos y desechos radiactivos,
- Vigilancia radiológica ambiental,
- Planes de emergencia radiológica y nuclear.

### • Departamento de Autorizaciones:

Emite autorizaciones para usar, transportar, comercializar y gestionar fuentes de radiación ionizante, para lo cual los administrados deben acreditar cumplir con todos los requisitos técnicos y administrativos para tal fin.

Evalúa y emite:

- Licencias para instalaciones radiactivas y operadores,
- Autorizaciones de importación, exportación y transporte de materiales radiactivos o nucleares.

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

## C.- Avances Concretos al 2024.

- **Licencias otorgadas** a nivel nacional:
  - 28 en servicios de **radioterapia**,
  - 31 en **medicina nuclear** ubicados en:
    - Lima : 23
    - Callao : 3
    - Arequipa : 2
    - Trujillo : 1
    - Chiclayo : 1
    - Huancayo : 1
  - 500 en **radiodiagnóstico médico**.
- **Inspecciones realizadas:**
  - 25 en **teleterapia**,
  - 36 en **medicina nuclear**,
  - 14 en **braquiterapia**,
  - 247 en **diagnóstico por imágenes con rayos X**.
- **Supervisión especializada** a instalaciones críticas como el **Reactor Nuclear RP-10**, la **Planta de Producción de Radioisótopos** y la **Planta de Gestión de Desechos Radiactivos del IPEN**.
- **Formulación, actualización y revisión de normativa en curso:**
  - **Norma IR.001.2025** – Requisitos de protección radiológica en diagnóstico dental con Equipos de Rayos X”;
  - **Norma IR.002.2025** – Seguridad radiológica en braquiterapia,
  - **Norma IR.003.2025** – Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Equipos de Rayos X
  - **Norma PR.002.2025** – Requisitos técnicos y administrativos para los servicios de dosimetría personal de radiación externa.

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

LICENCIA DE OPERACIÓN MEDICINA NUCLEAR							
ITEM	USUARIO	NUMERO LICENCIA	CODIGO CATEGORIA	DIRECCION INSTALACION			
1	1	CENTRO DE DIAGNOSTICOS GAMMAGRAFICOS MEDICOS S.A.C.	5099	B1			
2	2	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	6035				CERCADO DE LIMA
3	3	CLINICA SAN FELIPE S.A.	5370				JESÚS MARÍA
4	4	ESSALUD - HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	5460				
5	5	ESSALUD - INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR "INCOR"	5948				
6	6	HOSPITAL NACIONAL POLICIA NACIONAL DEL PERU "LUIS N. SÁENZ"	2716				
7	7	ESSALUD - HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	5532				LA VICTORIA
			2934				
8	8	SERVICIOS MEDICOS ASOCIADOS OSTEOPERU S.A.C.	9068				LIMA
9	9	LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO PRINCIPE S.A.C.	4222				LINCE
10	10	PET CT PERU S.A.	4714				MIRAFLORES
			5885				
			5969				
			7562				
11	11	E E S.R.L.	2716				SAN BORJA
12	12	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS A LAS IMÁGENES S.A.C.	6638				
13	13	TOMOGRAFIA SIGLO XXI S.A.C.	5362				
14	14	ADMINISTRADORA CLINICA RICARDO PALMA S.A.	3780				
15	15	DUAL GAMMA S.A.C.	6054				
16	16	MEDIC SER S.A.C.	7465				
17	17	ENDOCRINO PERU PERFECT LIFE S.A.C.	6822				
18	18	GAMA IMAGEN S.A.C.	6750				
19	19	MEDNUCLEAR PERU S.A.C.	4678				
20	20	TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C.	5393	SANTIAGO DE SURCO			
			6029				
			6424				
			7434				
21	21	DIAGNOSTICO Y TERAPIA DIRIGIDA (DTD) S.A.C.	8193	SURQUILLO			
22	22	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	3664				
			7202				
23	23	ONCOIMAGEN S.A.C.	5745				
24	1	MARINA DE GUERRA DEL PERU - CENTRO MEDICO NAVAL	3679	B1	BELLAVISTA	CALLAO	CALLAO
25	2	HORMOLAB S.R.L.	6482		CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO		
26	3	MEDICINA NUCLEAR DEL SUR S.A.C.	6350		YANAHUARA		
27	1	CENTRO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL SUR S.A.C.	6165	B1	YANAHUARA	AREQUIPA	AREQUIPA
28	2	ESSALUD - HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO	4542		AREQUIPA		
29	1	ESSALUD - HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "VIRGEN DE LA PUERTA"	6102	B1	LA ESPERANZA	TRUJILLO	LA LIBERTAD
30	1	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	5462	B1	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
31	1	RED ASISTENCIAL JUNIN - ESSALUD HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE	5065	B1	EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN



# Instituto Peruano de Energía Nuclear

## 2.- ¿Qué oportunidades nos brinda el Programa Rayos de Esperanza en el proceso de fortalecimiento de servicios de medicina nuclear y radioterapia?

El programa de **Rayos de Esperanza** del OIEA busca reducir las muertes por cáncer aumentando el acceso a la radioterapia, la medicina nuclear y la radiología diagnóstica seguros.

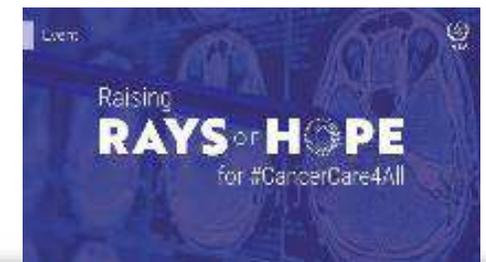
Este programa permitirá mejorar el diagnóstico y tratamiento del cáncer, reduciendo tiempos y brechas a servicios especializados, especialmente para pacientes pediátricos.

1. Asiste en la identificación, selección y diseño de propuestas para responder a la creciente carga del cáncer.
2. Orienta sobre legislación, infraestructura regulatoria, seguridad tecnológica y física, y la construcción de la infraestructura física.
3. Organiza la formación para personal médico y de apoyo en el uso seguro y correcto de la radiación ionizante para diagnóstico y tratamiento.
4. Orienta sobre equipo especializado a adquirir y coordina la compra, a través de proyectos de cooperación técnica

Un hito destacado en el programa de **Rayos de Esperanza**, es la reciente **donación de dos mamógrafos digitales** para el **Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján de Bagua** y **José Soto Cadenillas de Cajamarca** en el marco de la iniciativa **Rayos de Esperanza**, que fortalecerán la detección temprana del cáncer de mama en regiones vulnerables de nuestro país.

### Se espera para el periodo 2026-2027:

- Dos aceleradores lineales,
- Un PET-CT y
- Un irradiador de hemo componentes.



# Instituto Peruano de Energía Nuclear

3.- ¿Qué recomendaciones brindaría a EsSalud para la optimización del funcionamiento del Ciclotrón?

## EL IPEN CONTRIBUYENDO AL SECTOR SALUD

Actualmente se tiene:

- 02 ciclotrones en Lima con Licencia de funcionamiento
- 02 ciclotrones con Licencia de construcción (Lima e Iquitos)
- Por cada ciclotrón son 14 PET /CT



Ciclotrón 16 a 20 MeV  
Producción Radiofármacos: F-18, C-11



**PERÚ, país  
inclusivo**

**POSIBLES ESCENARIOS: INSTALACIÓN DE CICLOTRONES EN LA REGIÓN NORTE, CENTRO Y SUR DEL PAÍS**



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

## EL IPEN CONTRIBUYENDO AL SECTOR SALUD

### PROYECTO IPEN: CICLOTRÓN

<b>Proyecto</b>	:	“Instalación de un ciclotrón para producir radiofármacos aplicables al diagnóstico oncológico especializado a través del PET /TC en la ciudad de Lima - Perú”, con CUI 2321377
<b>Ubicación</b>	:	Surquillo
<b>Estado</b>	:	Activo
<b>Transferencia Financiera por parte del MINEM</b>	:	S/ 23,374,500
<b>Monto ejecutado acumulado (fase de formulación y fase de ejecución)</b>	:	S/ 928,684.62
<b>Saldo presupuestal en D y T</b>	:	S/ 22,445,815.38

**Proyecto de Inversión**

**Presupuesto inicial disponible**

**Ciclotrón**

**S/ 22,445,815**



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



# Instituto Peruano de Energía Nuclear



1. Actualmente, ESSALUD (Hospital Luis Negreiros) cuenta con un CICLOTRÓN que está **INOPERATIVO** muchos meses, lo cual implica una alta probabilidad de daño serio a la instalación, por ende, el costo de reparación podría ser cada vez más elevado. Actualmente la oferta del radiofármaco 18F-FDG estaría a un precio de alrededor o promedio de USD\$ 400 x dosis (el precio promedio en América Latina estaría bordeando los USD 200 x dosis y en EEUU alrededor de los USD 150 x dosis).

Contar con un nuevo ciclotrón permitirá la producción y abastecimiento del radiofármaco 18F-FDG a los diferentes establecimientos de salud de la Red MINSAs y de ESSALUD.

2. Actualmente el IPEN cuenta con un Proyecto de Inversión Pública VIABLE y con EXPEDIENTE TÉCNICO concluido en el marco de INVIERTE.PE, cuya área de influencia es a nivel nacional. Para poder iniciar su ejecución, el IPEN está analizando alternativas de nueva ubicación para instalar un CICLOTRÓN, de preferencia en un terreno disponible en algún establecimiento de salud (nivel III) de la Red MINSAs o ESSALUD, con el objetivo de continuar con el proyecto y contribuir a satisfacer la demandan insatisfecha del radiofármaco 18F-FDG a nivel nacional.
3. Por lo expuesto, sería muy beneficioso para el desarrollo del país, que **ESSALUD y el IPEN inicien conversaciones para analizar la viabilidad técnica, económica y social de instalar un nuevo Ciclotrón en el Hospital Luís Negreiros**, mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**Nota:** Inicialmente, se tenía previsto ejecutar el referido proyecto de inversión en un área disponible del INEN, para lo cual se firmó un Convenio Específico de Cooperación, donde el INEN se comprometía a facilitar en Cesión en Uso de una determinada área de terreno; sin embargo, una vez que el IPEN ya contaba con el Expediente terminado el INEN comunicó que ya no se disponía del total de área necesaria para la instalación del Ciclotrón. En ese sentido, se procedió a la resolución del citado Convenio por incumpliendo.

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

## 4.- ¿Cuál es la brecha de producción nuevos radiofármacos en el Perú en comparación con otros países?

### PRESENTACIÓN DE LOS RADIOFÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER



#### Producción regular (1989 -2024)

- Tc-99m (Pertecnetato de sodio, solución esteril)
- Iodo-131 (Ioduro de sodio, solución oral)

#### Reinicio de producción (Nov- 2024)

- Iridio-192 (Alambre aleación Pt/Ir)

#### Reinicio de producción (Dic- 2024)

- Sm-153 (Dolosam), solución esteril

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

## DESARROLLANDO ACTUALMENTE NUEVOS RADIOFÁRMACOS: 2025 - 2026

- Producción de Cápsulas de Iodo-131, para el tratamiento de cáncer tiroideo.
- Producción de Lutecio-177, para cáncer prostático y tumores neuroendocrinos
- Producción de Generadores de Mo-99/Tc-99m, para descentralizar la medicina nuclear a la región norte, centro y sur del país.

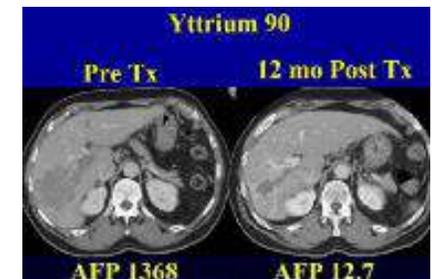


Generador adsorción  
 $^{99}\text{Mo}/^{99\text{m}}\text{Tc}$

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

## NUEVOS RADIOFÁRMACOS A DESARROLLAR: 2026 – 2027 EN ADELANTE

- **Cobre 64**: utilizado para diagnóstico de tumores en tejidos que contienen baja concentración de oxígeno.
- **Cromo 51**: útil como marcador para glóbulos rojos y marcador de plaquetas, lo que resulta en una excelente captación eritrocitaria, su baja toxicidad y una tasa de elución baja y estable.
- **Ytrio 90**: Utilizado para tratamiento del cáncer de hígado, linfoma no Hodgkin, tumores neuroendocrinos, tratamiento de artritis, sinovitis crónica, dolor por metástasis óseas.
- **Renio 188**: Utilizado para aliviar el dolor óseo causado por el cáncer de próstata, radioterapia personalizada para el cáncer de piel no melanoma, marcación de péptidos.



# Instituto Peruano de Energía Nuclear

Perú cuenta con capacidad instalada para el desarrollo y producción de radiofármacos:

- 01 Reactor Nuclear de investigación
- 01 Ciclotrón en funcionamiento, 02 en construcción y 01 en mantenimiento
- 37 Cámara gamma planar, SPECT, SCPET-CT
- 07 PET, PET-CT. PET-MR
- 15 radiofármacos disponibles en el país con registro sanitario.

Argentina	: 35 radiofármacos
Brasil	: 24 radiofármacos
Chile	: 25 radiofármacos

Con respecto a la región, se tiene una brecha del 57 % con Argentina y 40 % con Chile.

Causas principales:

- Limitaciones geográficas.
- Limitaciones legales (regulación sanitaria y radiológica, patentes, traslado terrestre o aéreo),
- Limitaciones económicas: Sector Público, presupuesto limitado, Sector Privado: incremento de costo y geográfico.
- Limitaciones de capacitación certificada por universidades



# Instituto Peruano de Energía Nuclear

5.- ¿Cuánto presupuesto se requiere para optimizar el funcionamiento del Reactor Nuclear (RACSO) del Huarangal?



Radiofármacos a producir	Presupuesto requerido
Generador de Tecnecio-99m	15,970,300
Lutecio - 177	2,829,000

**TOTAL: S/ 18,799,300**



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



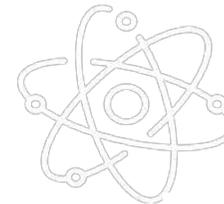
BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# Instituto Peruano de Energía Nuclear

6.- ¿Se ha planteado solicitar la creación de la cadena presupuestal de Prevención y Control del Cáncer en la Unidad Ejecutora del Pliego IPEN?

## IPEN EN SEGURIDAD SANITARIA: Salud y bienestar Socios estratégicos

- Ministerio de Salud
- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de Lima y de las macrorregiones: IREN Centro; IREN Norte; IREN Sur
- Seguro Social ESSALUD
- Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja
- Sociedad de Medicina Nuclear; Sociedad Peruana de Radioprotección
- Organismo Internacional de Energía Nuclear



# Instituto Peruano de Energía Nuclear

## 6.- ¿Se ha planteado solicitar la creación de la cadena presupuestal de Prevención y Control del Cáncer en la Unidad Ejecutora del Pliego IPEN?

- El **Programa Presupuestal 0024: Prevención y control del cáncer** tiene como ente rector al MINSA, **Sector Salud**, el cual tiene carácter sectorial. Mientras que el IPEN pertenece al **Sector Energía**, se tiene dificultades para la inclusión del IPEN en el referido Programa Presupuestal del Sector Salud.
- En ese sentido, el IPEN en coordinación con la Dirección de Calidad de Gasto del MEF, está evaluando la viabilidad normativa y técnica, a fin que el IPEN sea incluido en el citado Programa Presupuestal.



# Gracias!



**INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR - IPEN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# PROYECTO DE INVERSIÓN CICLOTRÓN INEN



**Dr. Luis Araujo Cachay**  
**Director Ejecutivo Dpto.**  
**Medicina Nuclear INEN**

# DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR DEL INEN



## EQUIPAMIENTO

SPECT 2 detectores GE NM630  
SPECT-CT NM670  
PET-CT  
General Electric  
Discovery MI DR  
Equipo de captación  
Gammprobe

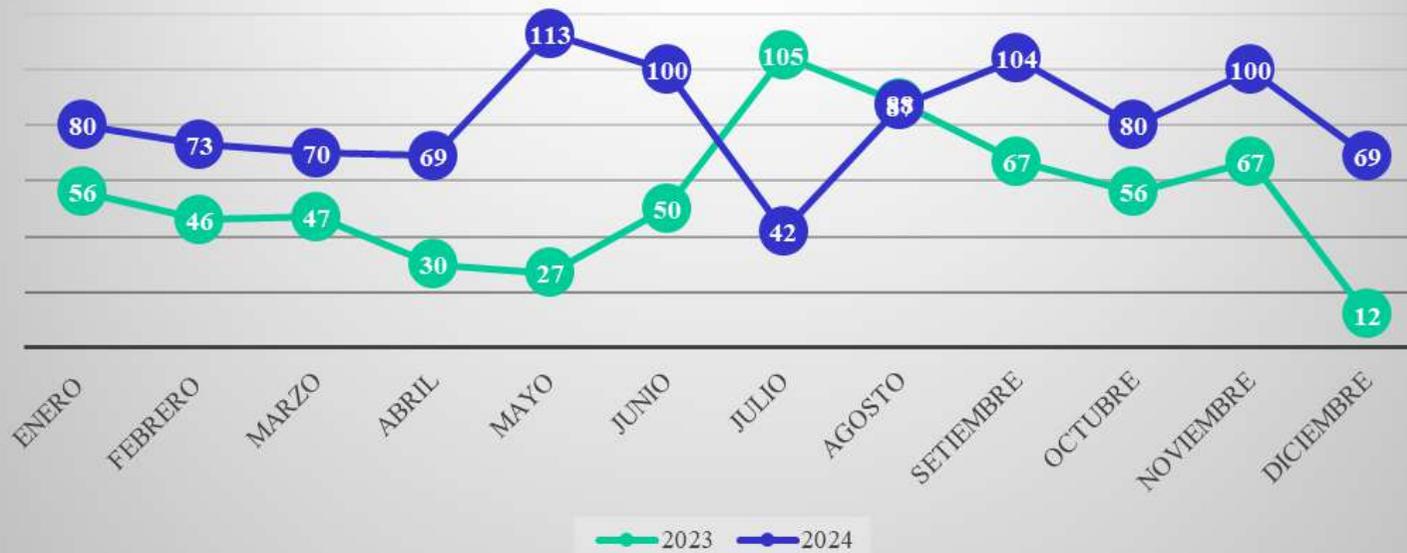
## PERSONAL

07 Médicos Nucleares  
08 Tecnólogos Médicos  
01 Físico Médico  
04 Administrativos

## PROCEDIMIENTOS

Estudios:  
•Gammagrafías  
•SPECT  
•SPECT/CT  
•PET/CT  
Terapias con radioyodo

## ESTUDIOS PET-CT (Años 2023 y 2024)

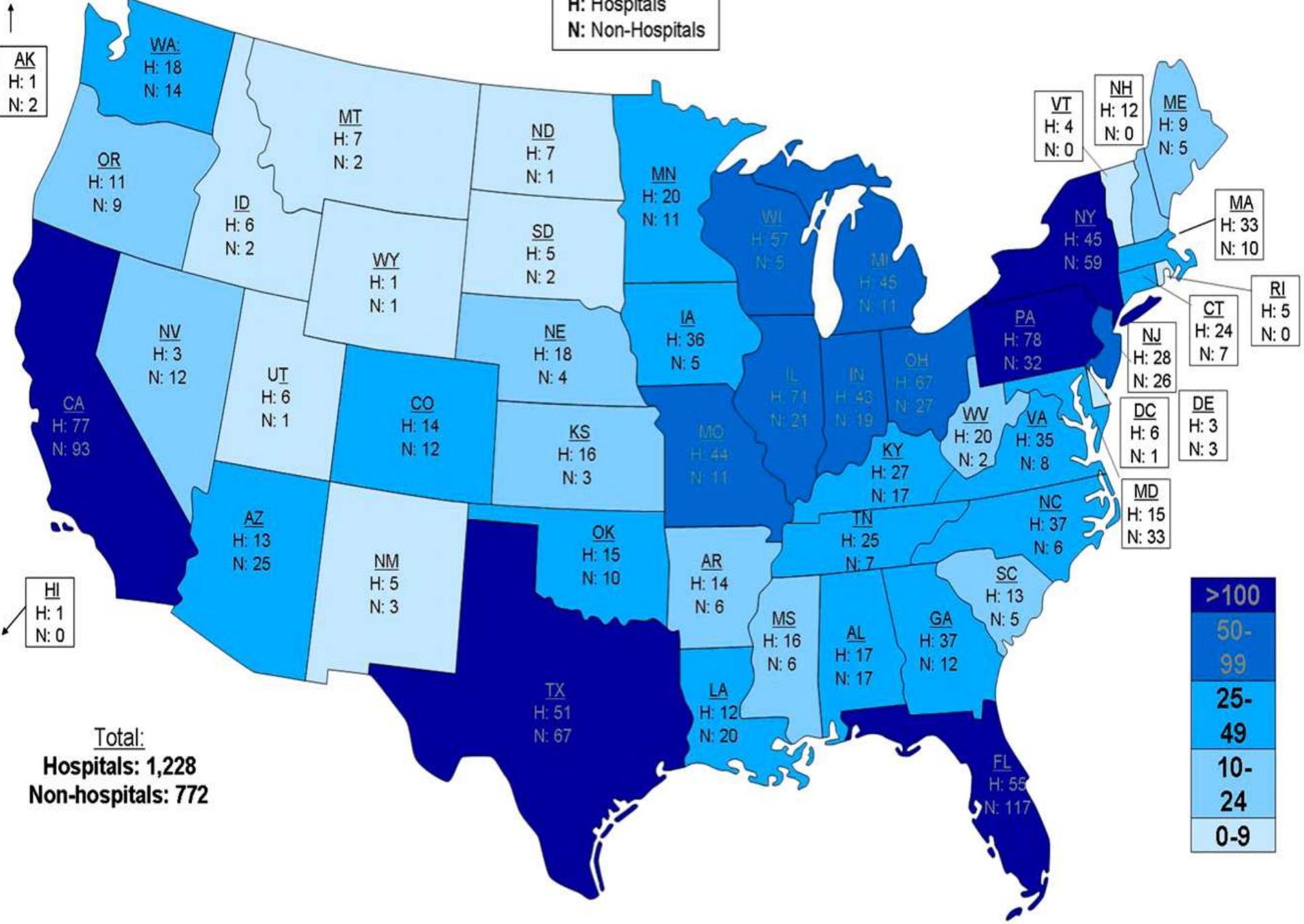


Cuadro N° 2: Comparativos de los años 2023 y 2024 de estudios de PET-CT.

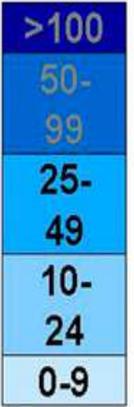
# SITUACIÓN EN PAISES LATINOS DE REFERENCIA



H: Hospitals  
N: Non-Hospitals



Total:  
Hospitals: 1,228  
Non-hospitals: 772



## **COSTOS PARA PET Y PET/CT**

- Los costos para PET y PET/CT están disminuyendo con el incremento del número de exámenes realizados.
- El costo aproximado del examen esta entre \$ 600 y 700.
- El radiofármaco cuesta un promedio de \$ 200 a 250.
- El promedio de reembolso del SIS es \$ 800.

# SE DEBE CONSIDERAR PROYECTO INEN

**ESTADO**

**UNIVERSIDAD**

**PROYECTO  
INEN**

**INSTITUC  
INVEST  
INTERNAC**

**PRIVADO**



# Proyecto Ciclotrón



Unidad de Radiofarmacia

Ciclotrón



Laboratorio de control de calidad



# **IMPLEMENTACIÓN DE UN CICLOTRÓN**

**Se debe considerar lo siguiente:**

- Diseño de instalación**
- Blindaje estructural**
- Requisitos de construcción**
- Control de calidad de los radiotrazadores PET**
- Protección radiológica**

---

# DISEÑO DE INSTALACIÓN

---

## Instalación de producción

- + Investigación
- + Uso propio
- + Distribución

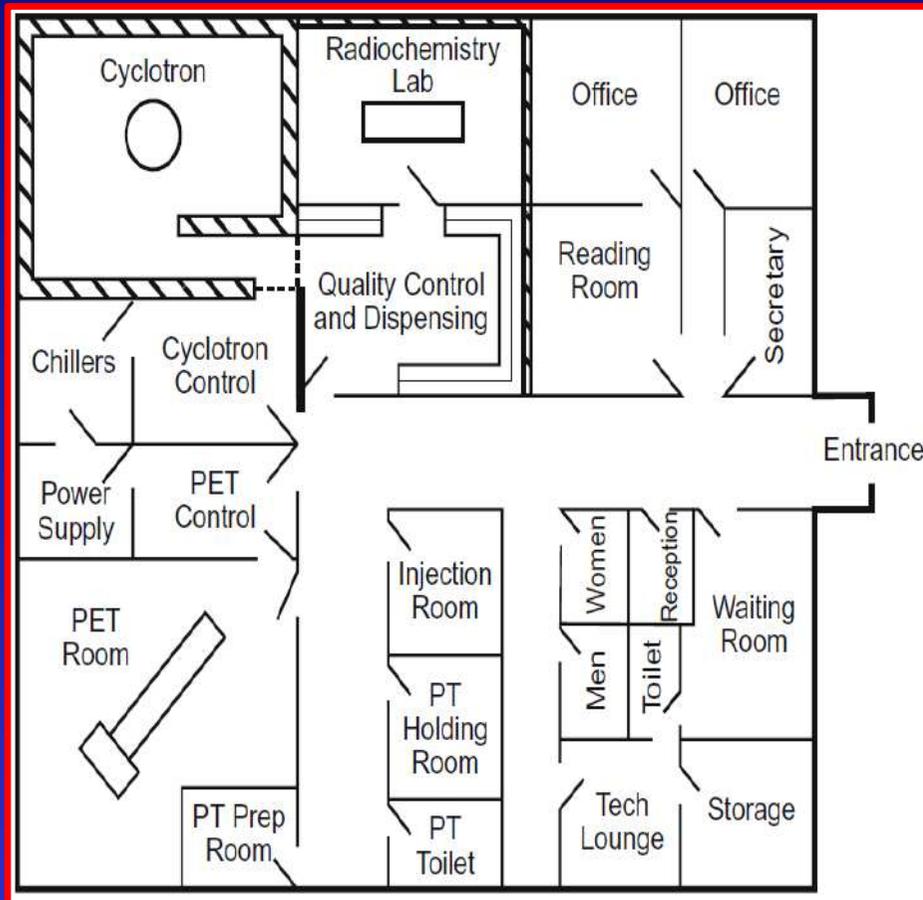
## Instalación de imagen

- + Clínica
- + Investigación
- + Animales

## Instalación mixta

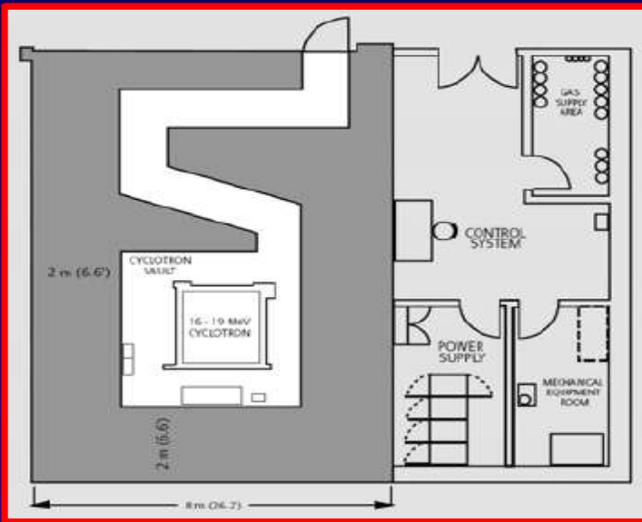
---

# Diseño de instalación



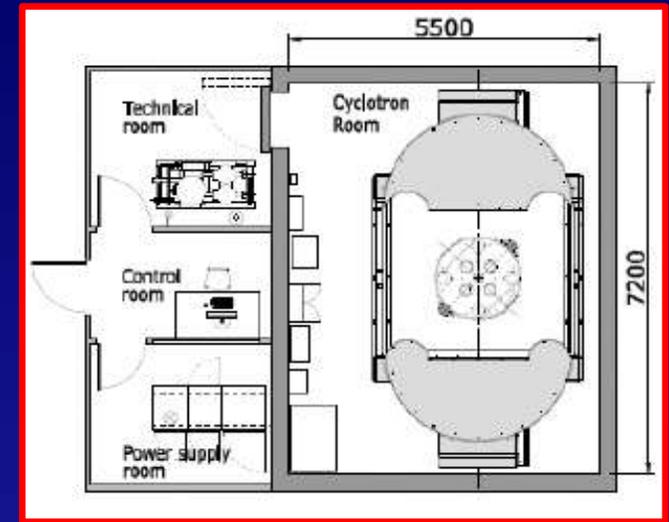
Considerar:

- Ambiente para el ciclotrón
- Cuarto de control del ciclotrón
- Ambiente de enfriamiento
- Ambiente para la unidad de radioquímica
- Ambiente para el control de calidad



Cyclone 10

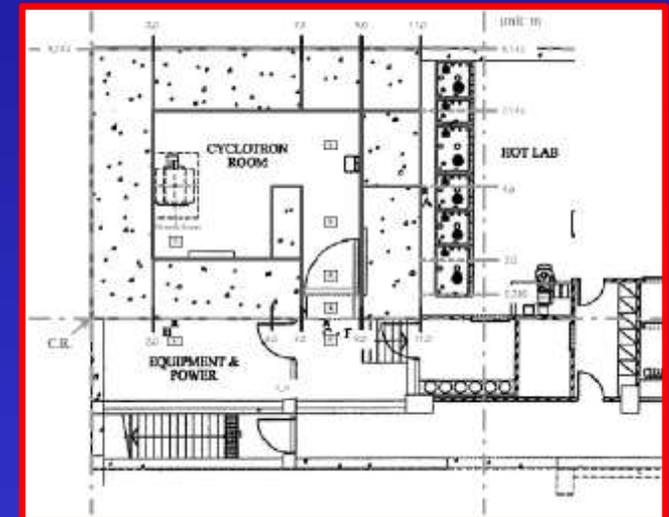
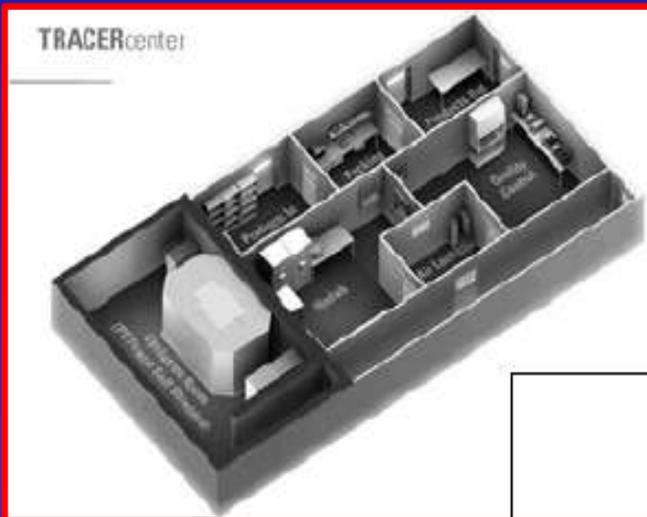
Tracer GE



RSD-eclipse

PET-Trace

**DISEÑO DE LA INSTALACIÓN**

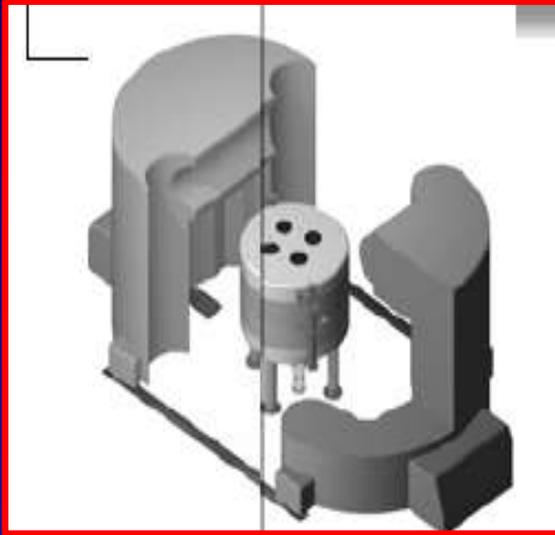


# Blindaje estructural



## Características Técnicas

- Un imán cilíndrico de acero de 15 cm
- Esta encapsulado en sistema de blindaje cilíndrico (68 cm de agua dopada con boro)
- Las paredes del búnker son de hormigón de 60 cm de hormigón



**Cyclone 10**



**RSD-111**

**TIPOS DE  
BLINDAJES**



**Eclipse**



**RSD-eclipse**

## RADIONÚCLIDOS PET DE INTERÉS CLÍNICO

RADIONÚCLIDO	T1/2	MODO DECAIMIENTO	ENERGÍA $\gamma$ (KeV)
$^{15}\text{O}$	2,07 min	$\beta^+$ (99 %) CE (0,1 %)	511
$^{13}\text{N}$	9,96 min	$\beta^+$ (100 %)	511
$^{11}\text{C}$	20,40 min	$\beta^+$ (99,8 %) CE (0,2 %)	511
$^{18}\text{F}$	109,70 min	$\beta^+$ (97 %) CE (3 %)	511
$^{68}\text{Ga}$	68,3 min	$\beta^+$ (90 %) CE (10 %)	511
$^{64}\text{Cu}$	12,7 horas	$\beta^-$ (17.6 %) CE + $\beta^+$ (61.5 %)	511



**Celdas calientes**



**Automatizado**

**UNIDAD DE  
RADIOFARMACIA**



**Cristal plomado**



**Cabina de Flujo laminar**

# RADIOTRAZADORES DE IMAGEN MOLECULAR

PARÁMETRO CELULAR	RADIOTRAZADOR
Proliferación	$^{18}\text{F}$ -Fluortimidina (FLT)
Síntesis	$^{11}\text{C}$ -Colina/ $^{11}\text{C}$ -Acetato
Transporte aminoácidos, metabolismo y síntesis proteínas	$^{11}\text{C}$ -Metionina $^{18}\text{F}$ -Fluoroetiltirosina
Expresión de receptores	$^{68}\text{Ga}$ -DOTA-TOC $^{18}\text{F}$ -Fluoroestradiol (FES)

## Control de calidad de radiofármacos



### Test de control de calidad

- Controles radiactivos
  - + Pureza radionúclida
  - + Pureza radioquímica
- Controles fisicoquímicos
  - + pH
  - + Pureza química
  - + Pureza farmacéutica
- Controles biológicos
  - + Esterilidad



**Climatizador**

## Protección radiológica

- Sistema de ventilación
- Residuos radiactivos
- Control de los niveles de radiación
- Dispositivos seguridad



**Sala de control**



**Residuos radiactivos**



**Dosimetría personal**

# CONCLUSIÓN

---

- Una instalación del ciclotrón es costo-beneficio, de impacto clínico y debe estar diseñada con los máximos estándares de seguridad para reducir al mínimo la dosis tanto al personal ocupacionalmente expuesto como al público en general.

---

# CONVENIO ENTRE EL INEN Y EL IPEN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOTRON

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS



# PROPÓSITO

Resolución Jefatural N° 275-2016-J/INEN, de fecha 30 de junio de 2016, se suscribió un convenio entre el INEN y IPEN, cuya área fue de 456.80 m<sup>2</sup>.

Resolución Jefatural 737-2018-J/INEN, de fecha 11 de diciembre de 2018, se acordó modificar el área cedida inicialmente de 456.80 m<sup>2</sup> a 550.00 m<sup>2</sup>.



CICLOTRON para la producción de un radiofármacos marcados con los radioisótopos

■ La Resolución Jefatural 501-2016 con fecha 28 de diciembre de 2016, aprobó el expediente de la obra y equipamiento: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del INEN", como actualmente lo conocemos como la nueva torre del INEN.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

№ 501-2016-J/INE



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 28 de DICIEMBRE de 2016.

**VISTOS:** La Carta N° 1841-3-CG-154 de fecha 23 de diciembre de 2016, emitida por el Consorcio Ilo Periano, conformado por las empresas Gym S.A., Impresa Pizzarotti & C.S.P.A. y QMI S.A. Ingenieros Consultores; la Carta N° 156-16-S201601-COI-INEN de fecha 26.Dic.2016, emitida por el Consorcio Supervisor INEN, conformado por las empresas Asesores Técnicos Asociados S.A., Kulova Ingenieros S.A.C. y JNR Consultores S.A.; el Informe N° 417-2016-OIMS-OGA/INEN de fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; el Informe N° 794-2016-OL-OGA/INEN de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística; el Informe N° 387-2016-OGA/INEN de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 231-2016-OGPP/INEN de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 125-2016-ZWV-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por la Asesora de la Alta Dirección y de la Oficina General de Administración; la Carta N° 622-2015-SG/INEN de fecha 28 de diciembre de 2016, emitida por el Secretario General y el Informe N° 488-2016-OAJ/INEN de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato N° 174-2015-INEN, proveniente del proceso de selección de Licitación Pública N° FFP/PEOC/15/96709/2472, para el "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", fue suscrito bajo la modalidad de Ejecución Contractual: "Llave en mano", el cual conforme al artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, incluye la elaboración del expediente técnico de la obra;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: "(...) el contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato";

Que, los Términos de Referencia correspondientes al Contrato N° 174-2015-INEN (vínculo contractual con EL CONTRATISTA), en su numeral 9.5., sobre Presentación del Estudio, ha previsto la presentación de tres (03) Informes, de conformidad con el siguiente detalle: a) PRIMER INFORME: A los sesenta (60) días calendario de suscrito el contrato, deberá

entregar el primer informe consistente en: dos copias de los documentos señalados en el punto 9.5.1, 9.5.2, 9.5.3 y 9.5.4: Informe situacional, Estudio de Mecánica de Suelos, Informe de Impacto ambiental e Informe de Impacto vial, Levantamiento Topográfico y desarrollo general de las Memorias Descriptivas del Anteproyecto desarrollo de todas las especialidades; b) SEGUNDO INFORME: A los noventa (90) días calendario de aprobado el primer informe, consistente en la entrega de dos copias de los documentos señalados en el punto 9.5.5 (Estudio definitivo) y 9.5.6 (Requisitos para la presentación de los documentos que debe elaborar y presentar el CONTRATISTA). Planos a nivel de detalle de arquitectura, estructuras, instalaciones mecánicas, electromecánicas, eléctricas, instalaciones sanitarias, equipamiento y seguridad, a nivel de estudio definitivo, que incluye memoria descriptiva y memoria de cálculos en cada especialidad y c) TERCER INFORME: A los treinta (30) días calendario de aprobado el segundo informe, consistente en la entrega del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, suministro y equipamiento integral, incluyendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto por especialidad según ítem 9.5 -DOCUMENTOS DEL ESTUDIO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONTRATISTA- y 10 -EXPEDIENTE TÉCNICO- (el resaltado y subrayado es nuestro);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.5.5 y 9.6.6 del precitado documento, referido a la "Presentación del Estudio Definitivo" y el "TERCER INFORME", se ha señalado los plazos y condiciones previstos para la revisión, observación y aprobación del Tercer Informe, el cual a la luz de los descrito en el párrafo anterior, se corresponde con la presentación del Expediente Técnico en su totalidad, conforme a la composición descrita en el numeral 10) de los Términos de Referencia;

Que, mediante los documentos vistos se da cuenta de las opiniones técnicas de las unidades orgánicas competentes del INEN, las cuales coinciden en que corresponde aprobar el Tercer Informe presentado por el Consorcio Ilo Periano y validado por el Consorcio Supervisor INEN, lo cual representa aprobar el Expediente Técnico correspondiente a la Obra, de conformidad con los términos previstos en el Informe N° 417-2016-OIMS-OGA/INEN de fecha 27.Dic.2016, a través del cual la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios informa a la Oficina General de Administración, que: "(...) emite la APROBACIÓN a la Conformidad presentada por el Supervisor correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico conforme al Contrato N° 174-2015-INEN"; en concordancia con las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 794-2016-OL-OGA/INEN de fecha 28.Dic.2016, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 397-2016-OGA/INEN de fecha 28.Dic.2016, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 231-2016-OGPP/INEN de fecha 28.Dic.2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 125-2016-ZWV-J/INEN de fecha 28.Dic.2016, emitido por la Asesora de la Alta Dirección y de la Oficina General de Administración y el Informe N° 488-2016-OAJ/INEN de fecha 28.Dic.2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, lo cual genera la necesidad de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión Pública y Cooperación Externa, de la Asesora de Alta Dirección y OGA y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico correspondiente a la Obra: "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que de forma previa a la ejecución de la presente Resolución, se realicen las acciones administrativas que correspondan a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en el Contrato N° 174-2015-INEN y en el Contrato N° 081-2016-INEN, en concordancia con LA LEY y EL REGLAMENTO.

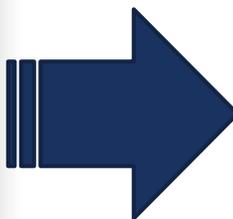
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

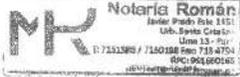
Dr. Julio Elías Abuyagtas Soto  
Jefe (e) Institucional



# CONVENIO ENTRE EL INEN Y EL IPEN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOTRON

## ■ Carta Notarial N° 299-2018-IPEN/PRES



**RECIBIDO**  
16 ABR 2018  
Por: [Signature]  
Marta Cecilia [Signature]  
Unidad Ejecutiva de Asesoría y Promoción  
SECRETARÍA GENERAL

"Oficina del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 09 de abril de 2018

**CARTA NOTARIAL N° 029 -18-IPEN/PRES**

Señor  
M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
INEN  
Av. Angamos Este N° 2520  
Surquillo.

Carta Notarial No. 18061-18  
Fecha: 10 AGR 2018

Asunto: Invasión área afectada a favor del IPEN por parte de consorcio contratado por INEN.

Me dirijo a usted para manifestarle que se ha tomado conocimiento que el día 06 de abril 2018 el área afectada en uso a nuestra Entidad mediante Resolución Jefatural N° 275-2018-JINEN, ha sido ocupada parcialmente por el Consorcio ITALO PERUANO, compuesto por las empresas GYM SA, IMPRESA PIZZAROTTI & C.S.P.A. y GMI SA INGENIEROS CONSULTORES, contratado por su representada para el "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", realizando trabajos de construcción sin autorización del IPEN. En tal sentido, mediante la presente se le requiere que disponga lo necesario para que en un plazo de dos (02) días calendario el citado Consorcio desaloje el terreno afectado en uso al IPEN, caso contrario nos reservamos el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

Sobre el particular, cabe indicar que al numeral 4.2.2 del Convenio Especifico de Cooperación entre el IPEN y el INEN para la instalación y operación de un Ciclotrón, señala entre los compromisos del INEN: "Garantizar que el plazo mínimo de vigencia del acto de afectación en uso, será de veinte (20) años, sujeto a renovación" (el resaltado es nuestro).

Atentamente,  
  
SUSANA PETRICK CASAGRANDE  
Presidenta  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

VH,  
cc:  
Archivo

Av. Canadá N° 1470, San Jorge - Lima 41, Perú. Telf.: (51) 122680300 Fpx: (51) 12245961  
Centro Nuclear Telf.: (511) 4885040, 4885050, 4885060 Fpx: (511) 4885233, 4885224  
www.ipen.gob.pe



# REUNIONES ENTRE EL INEN Y IPEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS



# ACTA

10 NOVIEMBRE 2022



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"VÍO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ACTA DE REUNIÓN INEN-IPEN

**SUMILLA:** Reunión verificar la afectación en uso de los espacios del INEN al IPEN  
**LUGAR Y FECHA:**

En la ciudad de Lima el día 10 de noviembre 2022, en la Jefatura Institucional del INEN se efectuó una reunión con los funcionarios del IPEN para la asignación de espacios en afectación en uso del INEN.

### ASISTENCIA Y QUORUM:

Fueron presentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANO / ENTIDAD
Dr. Francisco Benavente	Jefe Institucional	INEN
Dra. Adela Heredia Zelaya	Sub-Jefa	INEN
Abog. Edgar Adiles Chacon	GG	INEN
Lic. Pilyo Celestino Lizaso	DG OGA	INEN
Ing. Jorge Adrián Valera	DE OMS	INEN
Herberto Sanchez Córdova	Jefe IPEN	IPEN
Eco. Jim Carnera Yáñez	GG	IPEN
Blanca Meléndez Antonín Castillo	Administración	IPEN
Carla Paola Castillo Silva	Jurídica	IPEN
Mario Archazte Chacaltana	Inversiones	IPEN

### AGENDA DEL DÍA:

Afectación en uso de terreno para la construcción de ciclotrón por parte del IPEN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Estando presentes los funcionarios antes señalados intervienen respecto de la asignación de espacios en afectación en uso del INEN para la construcción de ciclotrón.

- El día 03 de noviembre 2022 se realizó la reunión entre los funcionarios del IPEN e INEN con la finalidad de verificar las posibles soluciones respecto del espacio dado en afectación en uso en el marco de un convenio suscrito 03 de abril del año 2016 y su adenda de fecha 06 de agosto de 2018.
- Los Ingenieros del IPEN e INEN se reunieron para presentar la alternativa viable para dar solución al tema de la interferencia presentada en el espacio dado en afectación en uso.
- El INEN e IPEN con fecha 10 de noviembre del 2022 se reunieron para verificar la propuesta planteada por los Ingenieros, sugiriendo el INEN que como parte del plan de contingencia se incluya la construcción del aula de la cuna jardín que se verá afectada con la nueva propuesta.

### ACUERDOS

- El IPEN evaluará la propuesta del INEN respecto de la inclusión de la construcción del aula afectada por la intervención en el proyecto como parte de su plan de contingencia, por lo que el IPEN se comprometerá en construir un aula similar de las mismas dimensiones en el espacio libre de la Cuna Jardín que indique el INEN.

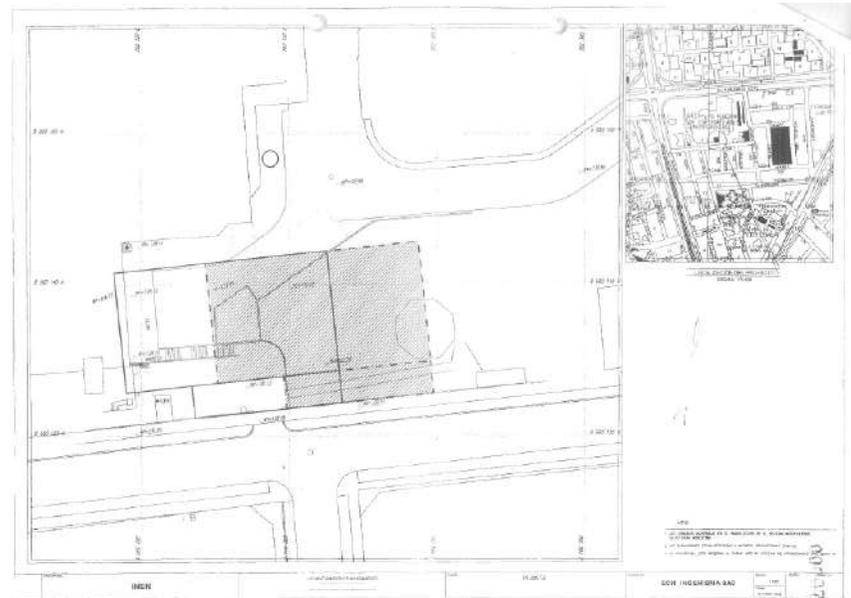
## DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "VÍO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Cualquier interferencia adicional que se presentara respecto del espacio físico que no se haya contemplado en el convenio y/o la presente acta será asumido por el INEN. Asimismo, el INEN realizará el levantamiento topográfico y memoria descriptiva para el trámite ante registros públicos.
- Presentar a la evaluación y respuesta del IPEN respecto de la propuesta señalada en el acuerdo 1 de la presente acta, se suscribirá una nueva adenda al convenio con los nuevos espacios en afectación en uso, respetando las dimensiones establecidas en el convenio y su adenda. Se adjunta como anexo el plano del desplazamiento propuesto.

### CIERRE:

Los asistentes a esta reunión suscriben el acta, en señal de conformidad, dando por concluida la reunión:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Dr. Francisco Benavente	Jefe Institucional	<i>[Firma]</i>
Dra. Adela Heredia Zelaya	Sub-Jefe	<i>[Firma]</i>
Abog. Edgar Adiles Chacon	GG	<i>[Firma]</i>
Lic. Pilyo Celestino Lizaso	DG OGA	<i>[Firma]</i>
Ing. Jorge Adrián Valera	DE OMS	<i>[Firma]</i>
Herberto Sanchez Córdova	Jefe IPEN	<i>[Firma]</i>
Eco. Jim Carnera Yáñez	GG	<i>[Firma]</i>
Rohan Natividad Antonín Castillo	Administración	<i>[Firma]</i>
Carla Paola Castillo Silva	Jurídica	<i>[Firma]</i>
Mario Archazte Chacaltana	Inversiones	<i>[Firma]</i>



*[Handwritten notes and signatures in the left margin]*



# ACTA

10 FEBRERO 2023

## ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 10/02/2023

HORA: 13:00 HORAS

LUGAR: Jefatura Institucional

Participantes de la reunión:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
M.C. FRANCISCO BERROSPÍ ESPINOZA	JEFE INSTITUCIONAL DEL IPEN	
M.C. ADELA HEREDIA ZELAYA	SUB JEFE INSTITUCIONAL DEL IPEN	
Mg. EDGAR ARDILES CHACÓN	GERENTE GENERAL DEL IPEN	
Edon. JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
IG. JHON ROMERO RIVERA	DIRECTOR EJECUTIVO DE OIMS	
Abog. ABAD OSNAYO VILLALTA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DEL IPEN	
HERIBERTO ABRAHAM SANCHEZ CORDOBA	PRESIDENTE DEL IPEN	
JIM ORLANDO CARRERA YALAN	GERENTE GENERAL DEL IPEN	

1

RICHAR NATIVIDAD ANTONIO CASTILLO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL IPEN	
CARLA PAOLA CASTILLO SILVA	DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DEL IPEN	

AGENDA:

1. Atender los puntos planteados en el oficio N° D000017-2023-IPEN-PRES

DESARROLLO

1.- EL IPEN, a través del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica expuso los antecedentes que dieron origen al Convenio que se tiene suscrito.

- Se habló de una superposición de las áreas desde el inicio de la afectación en uso en el año 2016.
- Se dejó en claro que se inscribió la afectación en uso inicial y no así la adenda suscrita en el año 2018.
- Se habló sobre la vigencia de la tecnología.
- Se precisó que el IPEN mantiene la intención de continuar con el proyecto de inversión por el interés nacional.

2. Por su parte el IPEN indicó, que los temas de vigencia tecnológica, ya habrían sido revisado en su oportunidad y no es materia de diálogo.

- Manifestó que el expediente se encontraba para aprobación en el último trimestre de 2022.
- Manifestaron que no ejercen la posesión por negativa de IPEN.
- Mantienen su posición de que el IPEN brinde las facilidades al IPEN para disponer del área afectada con el convenio.

3. ACUERDOS:

- Se propone conformar un Equipo Técnico, integrado por ambas partes para proponer una alternativa de solución sobre las interferencias en el terreno y poder continuar con la ejecución del convenio del ciclotrón. El equipo será conformado el día lunes 13 de febrero de 2023, para lo cual el IPEN comunicará oficialmente quienes lo integrarán.
- El IPEN informará al INEN sobre el tipo de tecnología que instalará.
- Conformado el equipo técnico, establecerán su cronograma de actividades y el viernes 17 de febrero de 2023, el equipo técnico presentará una alternativa consensuada.
- El IPEN con el equipo técnico podrá verificar el avance de las actividades de limpieza según cronograma de actividades, que finalizará, el viernes 17 de febrero de 2023.

Siendo las 15:00 horas del mismo día, ambas partes suscriben la presente acta en señal de conformidad.

2

# ACTA

13 FEBRERO 2023



## ACTA DE REUNIÓN

En el Distrito de Surquillo - Lima, el día 13 de febrero del 2023, siendo las 12:00 p.m., horas en la Oficina de la OIMS, se reúnen los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO
Jhon Lenin Romero Rivera	Director Ejecutivo de la OIMS
Jorge Sebastián Achata Valero	Jefe de la UFMIEM
Jenny Shulyñ Herrera Vega	Abogada de la OIMS
Grecia Iriabeth Sánchez Conda	Ing. Civil Coordinadora de la UFMIEM
Gabriela María Huamanyalli Arellano	Arq. Coordinadora de la UFMIEM
Victor Eduardo Rubio Idrogo	Arq. Coordinador de la UFMIEM
Richard Antonio Castillo	Director de Administración del IPEN
Luis Ortiz Lazo	Especialista en Asesoría Jurídica del IPEN
Mario Anchante Chacaltana	Especialista de Inversiones del IPEN
Liliana Chahua Rojas	Especialista en Inversiones del IPEN

### AGENDA:

- Revisión de la Poligonal cedida a IPEN de Convenio de Cesión en Uso.
- Compromiso de remisión de Expediente Técnico del IPEN al INEN.
- Nueva Propuesta de IPEN para INEN, sobre área de Cesión de uso.

### INTERVENCIONES:

- El Director de Administración del IPEN señor Richard Antonio Castillo, señaló que no se va discutir sobre la poligonal del área cedida por el INEN al IPEN.
- El Ing. Jorge Sebastián Achata Valero, señaló que debemos ver el desplazamiento de la área cedida al IPEN.
- El Ing. Mario Anchante Chacaltana, presentó la nueva propuesta del IPEN para el INEN, según manifiesta el cambio drástico generaría un nuevo expediente técnico.



## ACUERDOS:

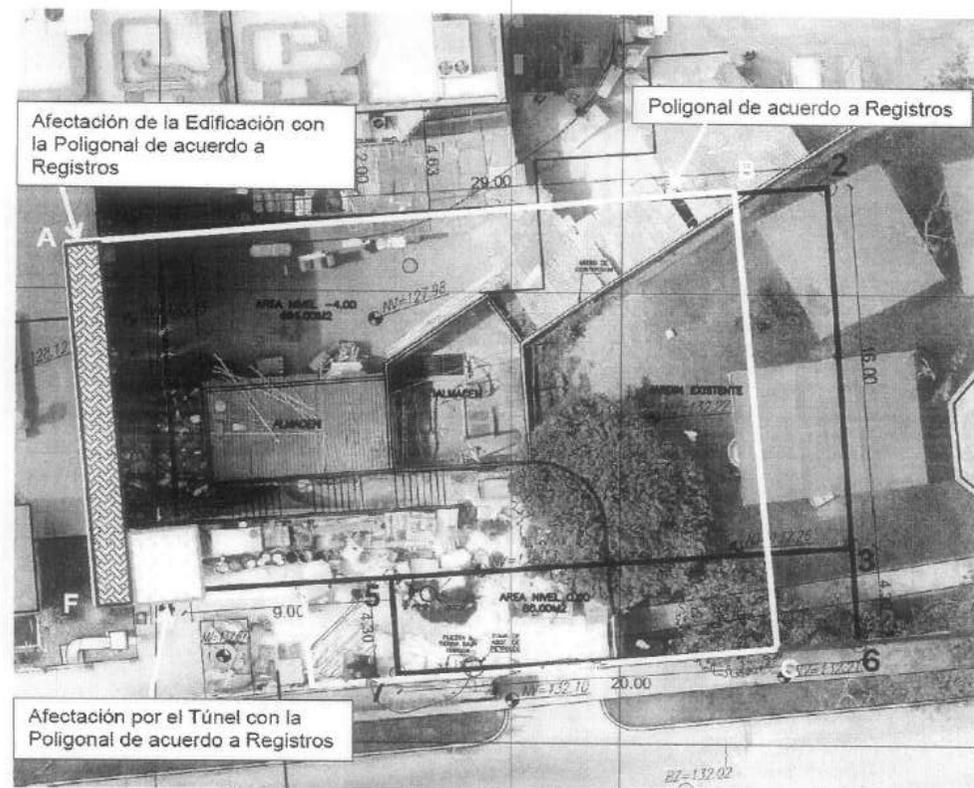
- Dado que se necesita un plazo adecuado para la revisión técnica sobre la nueva propuesta presentada por el IPEN, acordando que se suspendería la reunión, a fin de que el Equipo Técnico del INEN, pueda realizar la revisión de la nueva propuesta del IPEN.

- A lo cual todos los presentes se encontraban de acuerdo y posponer la reunión para el día miércoles 09:00 a.m.

Sin otro punto que tratar, los presentes firman el acta de acuerdos y compromisos en señal de conformidad.

Siendo las 13:01 p.m., se culminó la reunión.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jhon Lenin Romero Rivera	Director Ejecutivo de la OIMS	[Firma]
Jorge Sebastián Achata Valero	Jefe de la UFMIEM	[Firma]
Jenny Shulyñ Herrera Vega	Abogada de la OIMS	[Firma]
Grecia Iriabeth Sánchez Conda	Ing. Civil Coordinadora de la UFMIEM	[Firma]
Gabriela María Huamanyalli Arellano	Arq. Coordinadora de la UFMIEM	[Firma]
Victor Eduardo Rubio Idrogo	Arq. Coordinador de la UFMIEM	[Firma]
Richard Antonio Castillo	Director de Administración del IPEN	[Firma]
Luis Ortiz Lazo	Especialista en Asesoría Jurídica del IPEN	[Firma]
Mario Anchante Chacaltana	Especialista de Inversiones del IPEN	[Firma]
Liliana Chahua Rojas	Especialista en Inversiones del IPEN	[Firma]



# ACTA

15 FEBRERO 2023

## ACTA DE REUNIÓN

En el Distrito de Surquillo - Lima, el día 15 de febrero del 2023, siendo las 10:00 a.m., horas en la Oficina de la OIMS, se reúnen los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO
Jhon Lenín Romero Rivera	Director Ejecutivo de la OIMS
Jorge Sebastián Achata Valero	Jefe de la UFMIEI
Jenny Shulyn Herrera Vega	Abogada de la OIMS
Grecia Iriabeth Sánchez Conde	Ing. Civil Coordinadora de la UFMIEI
Gabriela María Huamanyall Arellano	Arq. Coordinadora de la UFMIEI
Victor Eduardo Rubio Torogo	Arq. Coordinador de la UFMIEI
Richard Antonio Castillo	Director de Administración del IPEN
Luis Ortiz Lazo	Especialista en Asesoría Jurídica del IPEN
Marlo Anchante Chacaltana	Especialista de Inversiones del IPEN
Liliana Chahua Rojas	Especialista en Inversiones del IPEN

### AGENDA:

- Respuesta sobre Propuesta de IPEN
- Remisión de Expediente Técnico del IPEN al INEN.

### INTERVENCIONES:

1. El Jefe de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento Electromecánico de la OIMS, Ing. Jorge Achata comunicó que la propuesta del IPEN respecto al área de atención de uso consignado en el plano presentado, es viable en parte, según el nivel -5.00 (sótano), con un área equivalente a 484 m<sup>2</sup>; respecto al área de 88 m<sup>2</sup> según nivel 0.00 (Aires), este debería ser desplazado por 12.30 m, según plano que adjuntará.
2. La propuesta del IPEN, generaría un costo para el INEN, ya que se tendría que realizar un expediente técnico para el cambio de ubicación del punto de abastecimiento de combustible, tanque y reubicación de tuberías de gas, así como la aprobación por parte de OSINERMING y CALIDDA.
3. Por lo que, el INEN ajusta el plano con nueva poligonal, donde se propone la reubicación del sector que involucra el punto de abastecimiento de combustible, tanque y reubicación de tuberías de gas, sin intervención de CALIDDA y OSINERMING.

4. Asimismo, el INEN solicitó los planos de la especialidad de arquitectura (distribución y corte).

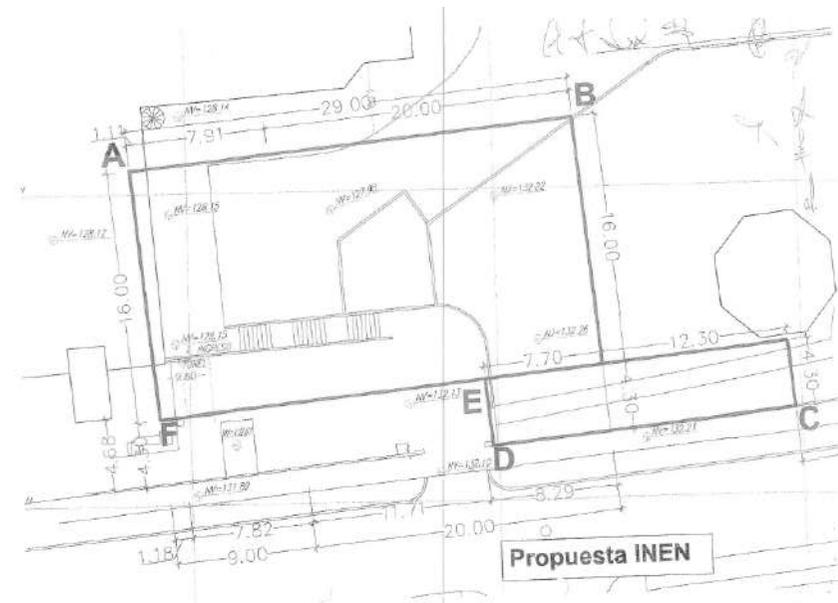
### SIN ACUERDOS:

1. El IPEN señala que solo remite al INEN el componente referido a la vigencia tecnológica del Ciclotrón, conforme al acuerdo realizado anteriormente.
2. El INEN señala que acepta en parte la propuesta del IPEN, debido a que aceptar totalmente involucrara costos para el INEN, ya que se tendría que realizar un expediente técnico para el cambio de ubicación del punto de abastecimiento de combustible, tanque y reubicación de tuberías de gas, así como la aprobación por parte de OSINERMING y CALIDDA, y que este también afectaría la garantía de obra de la Torre CAAC, por otro lado, en tanto el IPEN no realice la entrega del expediente técnico no podría verificar el desplazamiento correspondiente.
3. IPEN señala que no acepta la nueva propuesta realizada por el INEN, debido a que esta afectaría drásticamente el expediente técnico finalizado.
4. INEN hace entrega al IPEN del plano con nueva poligonal, donde se propone la reubicación respecto al área de 88 m<sup>2</sup> según nivel 0.00 (Aires).

Sin otro punto que tratar, los presentes firman el Acta sin acuerdos.

Siendo las 11:20 a.m., se culminó la reunión.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jhon Lenín Romero Rivera	Director Ejecutivo de la OIMS	
Jorge Sebastián Achata Valero	Jefe de la UFMIEI	
Jenny Shulyn Herrera Vega	Abogada de la OIMS	
Grecia Iriabeth Sánchez Conde	Ing. Civil Coordinadora de la UFMIEI	
Gabriela María Huamanyall Arellano	Arq. Coordinadora de la UFMIEI	
Victor Eduardo Rubio Torogo	Arq. Coordinador de la UFMIEI	
Richard Antonio Castillo	Director de Administración del IPEN	
Luis Ortiz Lazo	Especialista en Asesoría Jurídica del IPEN	
Marlo Anchante Chacaltana	Especialista de Inversiones del IPEN	
Liliana Chahua Rojas	Especialista en Inversiones del IPEN	



# RESOLUCION DIRECTORAL DEL CONVENIO I.E Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°07



## Resolución Directoral N° 08586-2023-UGEL07

Lima, 28 de diciembre de 2023

VISTOS: El Expediente E-SINAD N° 364529-2023, y el Informe Legal N° 201-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-DIR-AJ de fecha 26 de diciembre de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de trescientos sesenta y tres (363) folios

### CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, el literal j) del artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU de fecha 01 de abril del 2015, establece que es función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo;

Que, respecto a la facultad de la UGEL 07 para suscribir convenios, cabe indicar que mediante Resolución Regional Directoral N° 1394-2023-DRELM de fecha 23 de octubre de 2023 se aprobó el "Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local", que establece la forma en la que se formula, revisan, suscriben, ejecutan, siguen y evalúan los convenios, a fin que estos coadyuven al cumplimiento de metas y/u objetivos institucionales";

Que, con expediente E-SINAD N° 364529-2023 el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, traslada al Área de Asesoría Jurídica su opinión técnica sobre la Renovación de Convenio entre la UGEL 07 - San Borja y el "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" promotora de la Institución Educativa "INEN" del distrito de Surquillo, para el año fiscal 2024, adjuntando la Resolución Suprema de fecha 19 de agosto de 2022, donde designan al médico cirujano Francisco Enrique Manual Berrospi Espinoza, identificado con D.N.I N° 17890703, para representar al "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" ante toda clase de instituciones públicas (Ministerio de Educación), incluyendo la respectiva UGEL; asimismo, adjunte demás documentación pertinente;

Que, INFORME TÉCNICO N° 00013-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGSEGE-ESIE de fecha 16 de noviembre del 2023, el Especialista del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, Juan Pablo Quispe Gamboa, emite su Opinión Técnica sobre Renovación de Convenio, entre la UGEL 07 - San Borja y "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" promotora de la Institución Educativa "INEN", en los siguientes términos: el "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS" promotora de la IE "INEN", del distrito de Surquillo, ha cumplido con el aspecto técnico pedagógico, contando con las condiciones necesarias para brindar el servicio educativo a sus estudiantes del nivel Inicial, siendo procedente la renovación de convenio para el Periodo Fiscal 2024;

Que, con INFORME N° 00145-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-APP-ERMIC, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Coordinador de Racionalización y Mejora Continua, Ing. Jimmy S. Quiroz Caycho, informa que es pertinente renovar el convenio interinstitucional entre el "Instituto Nacional de enfermedades neoplásicas" y la "Unidad de Gestión Educativa Local 07 - San Borja", para el periodo lectivo 2024, por cuanto existe demanda de atención educativa; correspondiéndole nueve (09) plazas orgánicas;

Que, mediante el INFORME N° 547-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP-EPP de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto, se concluye lo siguiente: "4.1 El "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" es Promotora de la I.E "INEN" que se encuentra ubicado en el distrito de Surquillo, donde para el año fiscal 2024, según el INFORME N° 00145-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP-ERMIC, queda ratificado nueve (09) plazas orgánicas. 4.2 Asimismo, ASGSE mediante INFORME TÉCNICO N° 00013-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/ DIR-AGSEGE-ESIE, señala que: La I.E. "INEN" atiende a niños del nivel inicial ciclo I y II brinda un servicio de atención integral a los hijos de los trabajadores del INEN, teniendo un porcentaje de vacantes para el Ministerio de Educación (UGEL 07) y para la comunidad, proporcionando un ambiente adecuado, alimentación, preservación de la salud seguridad y afecto; viene brindando un servicio educativo acorde a los lineamientos del MINEDU; cuenta con: PEI, PAT, PCI y RI, documentación que evidencia que lleva a cabo una gestión escolar conforme a los lineamientos establecidos en la RVM 012-2019-MINEDU y demás normativas vigentes, asimismo, señala que hay "aporte mensual para gastos no cubiertos por el ente promotor que son de S/50.00 soles" y también evidencia que tiene 11 estudiantes exonerados/no aportan. Así mismo, reporta que tiene un ingreso mensual de S/6,200.00 nuevos soles, un egreso mensual S/6,050.00 nuevos soles y un excedente de S/150.00 nuevos soles que en un total anual hacen de un excedente de S/1,500.00 que está planificado su gasto para el acondicionamiento para el buen inicio del Año Escolar 2024 según acuerdo de padres de familia. Respecto al personal, recibe nueve (09) profesionales de la UGEL 07 y contrato directamente a catorce (14) profesionales, un total de 23 profesionales, por lo que ASGSE, considera que el "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", promotora de la I.E. "INEN" para el periodo fiscal 2024, ha cumplido con el aspecto técnico, contando con las condiciones mínimas necesarias para brindar el servicio educativo en referencia a la solicitud de renovación de convenio para el Periodo Fiscal 2024, por último, recomienda se firme el convenio con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, promotora de la I.E. "INEN" era el periodo 2024, 4.3. Por otro lado, también se observa que el proyecto de convenio bajo análisis, cumple con el numeral 7.11 DE LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS CONVENIOS, señalada en el "Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local" (aprobada mediante R.D.R. N°1394-2023-DRELM, de fecha 23 de octubre del 2023; 4.4. Por último, de acuerdo al numeral 7.2.2 se emite la presente opinión técnica y

tomando en consideración que el objeto y los compromisos del Proyecto de Convenio se encuentran dentro de los objetivos institucionales de la DRELM y UGEL; y considerando las opiniones técnicas favorables, el expediente completo se remite al Área de Asesoría Jurídica (7.3) para la opinión legal correspondiente;

Que, como se puede apreciar de lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que el propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 es garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicas y administrativas con sujeción a las políticas del sector educación, ésta Unidad de Gestión a través de sus Órganos de línea y asesoría ha emitido opinión favorable a la renovación del Convenio solicitado por el "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS" promotora de la IE "INEN", del distrito de Surquillo, para el año fiscal 2024, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma conducentes a la suscripción;

Que de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y Decreto Supremo Nº 011-2011-ED "Reglamento de la Ley General de Educación", en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Directoral Regional N° 1968-2020-DRELM que ratifica en el cargo a la Titular de la UGEL 07, en concordancia a la Resolución Ministerial N° 245-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS" promotora de la IE "INEN", del distrito de Surquillo y la Unidad de Gestión Educativa Local 07; el mismo que tendrá como plazo de vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la asignación de nueve (09) plazas orgánicas presupuestadas, conforme al siguiente detalle:

Nominación del cargo	Jornada laboral	I.E. INEN				N° Plazas
		Desig./Vac.	Nombrado	Contratado		
Director	40 horas	01	-	-	01	
Profesor	30 horas		05	-	05	
Auxiliar de Educación	30 horas		03	-	03	
Total de plazas orgánicas						09

Artículo 3.- DISPONER que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07, realice un control posterior mediante una supervisión, a efectos de evaluar la futura renovación del convenio, en aplicación de los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al representante legal del "Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" promotora de la Institución Educativa "INEN", al Equipo de Participación y Comunicación, al Área de Planificación y Presupuesto, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, al Área de Gestión de la Educación Básica, Alternativa y Técnico Productiva y al Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 07, para su conocimiento y fines. Regístrese, comuníquese y publíquese.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

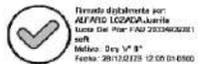
Lc. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja

Documento electrónico firmado digitalmente: "el marco de la Ley N° 27260, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de su(s) firmante(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.minedu.gob.pe/web/validador.html>"

Documento electrónico firmado digitalmente: "el marco de la Ley N° 27260, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de su(s) firmante(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.minedu.gob.pe/web/validador.html>"

Documento electrónico firmado digitalmente: "el marco de la Ley N° 27260, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de su(s) firmante(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.minedu.gob.pe/web/validador.html>"

Documento electrónico firmado digitalmente: "el marco de la Ley N° 27260, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de su(s) firmante(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.minedu.gob.pe/web/validador.html>"



Firmado digitalmente por:  
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Lcda. CUI. PROF. PAU 2523000201  
Soft: <https://apps.minedu.gob.pe/web/validador.html>  
Fecha: 2023.12.28 12:00:01-0500



EXPEDIENTE: MP0102-EXT-14344923 CLAVE: CS3811  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 071-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2012-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://apps.minedu.gob.pe/web/validador.html>



EXPEDIENTE: MP0102-EXT-14344923 CLAVE: CS3811  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 071-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2012-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

# CONVENIO I.E Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°07

LEA CURA MARCON INEN  
FOLIO 34

LEA CURA MARCON INEN  
FOLIO 35

LEA CURA MARCON INEN  
FOLIO 36

## RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – PROMOTORA DE LA I.E. "INEN" Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°07

Consta por el presente documento, la **RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte, la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°07-SAN BORJA, con domicilio legal en calle Álvarez Calderón N°492 -Torres de Limatambo - del Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Directora, **GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO**, identificada con DNI N° 25740708, conforme a la designación efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 005248-2016, a quien en adelante se le denominará LA UGEL 07; y de otra parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, quien interviene en su calidad de Promotora de la Institución Educativa "INEN", con domicilio legal en la Avenida Argemón Este N° 2520, Urbanización La Calera de la Merced, del Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado en este acto por su Jefe Institucional, Dr. **FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPÍ ESPINOZA**, identificado con D.N.I. N° 17930703, conforme a las facultades previstas en la Resolución Suprema N° 018-2022-SA, a quien en lo sucesivo se denominará "LA PROMOTORA", en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas y amparándose en los antecedentes que seguidamente se detallan.

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 LA UGEL 07 es una Institución de Ejecución descentralizada de la Dirección Regional de Lima Metropolitana- Ministerio de Educación, la cual es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en el ámbito de la jurisdicción. Así mismo, está facultada a suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público o privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia.
- 1.2 LA PROMOTORA es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía financiera, económica, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, quien representa a la Institución Educativa Inicial "INEN", la cual se constituye como una institución sin fines de lucro, que brinda atención integral a los hijos de los trabajadores del INEN, teniendo un porcentaje de vacantes para el Ministerio de Educación (UGEL 07) y para la comunidad, atendiendo desde los 06 meses de edad hasta los 5 años de edad, proporcionándoles un ambiente adecuado, alimentación, preservación de su salud, seguridad y afecto; en cumplimiento a la Ley N° 28044 Ley General de Educación y la Ley N° 28944 de la Reforma Magisterial.

### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 La Institución Educativa INEN fue creada el 02 de setiembre de 1988, con Resolución Ministerial N° 522 -89-SAVM por el Ministerio de Salud para los hijos de los trabajadores, bajo la dirección y administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el local de su propiedad ubicado en Avenida Argemón Este N° 2520 - Urbanización La Calera de la Merced - Distrito de Surquillo, con autorización de funcionamiento del Centro Educativo Inicial Cuna Jardín INEN, mediante Resolución Directoral N° 000518 - 89- ED de fecha 25 de julio del año 1989.
- 2.2 Con fecha 01 de octubre de 1993, se celebró el primer convenio entre el Ministerio de Educación a través de la USE10 y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas,

renovándose cada tres (03) años, actualmente con la Unidad de Gestión Educativa Local 07, y con anterioridad con la Municipalidad de Surquillo.

- 2.3 Con fecha 12 de agosto del 2010, se suscribió el convenio entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en el que el Sector Educación a través de la Municipalidad de Surquillo, se compromete a asignar tres plazas de docentes y tres plazas de Auxiliares de Educación, con vigencia el 12 de agosto del 2010.
- 2.4 Mediante R.D. N° 003201-2014 de fecha 29 de setiembre del 2014 se renovó el convenio con vigencia del 13 de agosto del 2013 por un periodo de tres (03) años hasta el 13 de agosto del 2016 entre el Ministerio de Educación a través de la UGEL 07 y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN.
- 2.5 Mediante R.D. UGEL 07 N° 018332-2016 de fecha 07 de diciembre del 2016 se renovó el convenio, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada al 14 de agosto del 2016 hasta el 14 de agosto del 2018, entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, promotora de la I.E.I. "INEN", ubicado en el distrito de Surquillo.
- 2.6 Mediante Resolución Directoral N°0574-2016-UGEL.07 de fecha 27 de noviembre del 2016, se realizó la Adenda de ampliación del Convenio del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2016, entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, promotora de la I.E.I. "INEN", ubicado en el distrito de Surquillo.
- 2.7 Mediante Resolución Directoral N°3460-2019-UGEL.07 de fecha 19 de marzo del 2019, se realizó la Renovación de Convenio, entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, promotora de la I.E.I. "INEN", ubicado en el distrito de Surquillo, con vigencia del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019.
- 2.8 Mediante Resolución Directoral N°210-2020-UGEL.07 de fecha 07 de enero del 2020, se realizó la Renovación de Convenio, entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, promotora de la I.E.I. "INEN", ubicado en el distrito de Surquillo, con vigencia del 01 de diciembre del 2020.
- 2.9 Mediante Resolución Directoral N° 2590-2021-UGEL.07 de fecha 09 de marzo del 2021, se realizó la Renovación de Convenio, entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, promotora de la I.E.I. "INEN", ubicado en el distrito de Surquillo, con vigencia del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.
- 2.10 Mediante Resolución Directoral N° 7014-2021-UGEL.07 de fecha 30 de noviembre del 2021, se realizó la Renovación de Convenio, entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, promotora de la I.E.I. "INEN", ubicado en el distrito de Surquillo, con vigencia del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.
- 2.11 Mediante Resolución Directoral N° 458-2023-UGEL.07 con fecha 30 de enero del 2023, se realizó la Renovación de Convenio entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, promotora de la I.E.I. "INEN", ubicado en el distrito de Surquillo, con vigencia del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

### CLAUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley 29044, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. 004-2013-ED
- 3.4 R.D.R. N°1630-2022-DRELM. «Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local»

- 3.5 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana.
- 3.6 Directiva N°001- VMGP/DINEIP/UEE, "Normas para la matrícula de estudiantes con necesidades Educativas Especiales en Instituciones Educativas Inclusivas y en Centros y Programas de Educación Básica Especial".
- 3.7 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8 Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- 3.9 Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA.
- 3.10 Directiva Administrativa N° 001- INEN/2018/I-OAJ, Lineamientos para el procedimiento de Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN con Instituciones Públicas y/o Privadas, nacionales e internacionales, aprobada por Resolución Jefatural N° 008-2018-JINEN.

### CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto:

- 4.1 Renovar el Convenio entre la UGEL 07 y la PROMOTORA, para brindar una educación de calidad a los niños menores de 8 años.

### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a sus respectivas funciones y competencias, ambas partes asumen los siguientes compromisos:

#### 5.1 – DE LA UGEL 07:

- 5.1.1. Ratificar a la I.E.I. "INEN", las plazas orgánicas presupuestadas, detalladas en el siguiente cuadro:

Nominación del cargo	Jornada laboral	I.E.I. INEN		N° Plazas
		SITUACIÓN Desig./Enc.	Nombrado Contratado	
Directora	40 horas	01	-	01
Profesor de aula	30 horas	-	05	05
Auxiliar de Educación	30 horas	-	03	03
Total de plazas orgánicas				09

- 5.1.2. Coberturar plazas asignadas con personal docente que reúnan los requisitos establecidos en la Ley General de Educación y en la Ley de Reforma Magisterial, respectivamente a propuesta de la Directora Administrativa de la Institución Educativa Inicial INEN y con la Visación de LA PROMOTORA de acuerdo con los lineamientos, fines y objetivos de la Institución Educativa.
  - 5.1.3. Brindar capacitación al personal docente y auxiliar de la Institución Educativa Inicial "INEN".
  - 5.1.4. Actuar con celeridad y de oficio sobre el personal de la Institución Educativa Inicial "INEN", que es parte del presente Convenio y que la Dirección pone a disposición de la UGEL 07 por faltas que perjudiquen su trabajo pedagógico y/o administrativo, debidamente sustentados.
  - 5.1.5. Supervisar, evaluar y asesorar a la Institución Educativa Inicial "INEN", de acuerdo a las disposiciones vigentes de ambas partes.
- 5.2. DE LA PROMOTORA:
- 5.2.1. Designar a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del INEN al Director (a) Administrativo de la I.E.I. "INEN".

# CONVENIO I.E Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°07

LEI. CUNA  
LAMEDA  
INDEF  
FOLIO  
37

- 5.2.2. Designar a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del INEN a la Directora quien estará a cargo del Área Pedagógica de la Institución Educativa "INEN", a una Licenciada o Profesora en Educación Inicial.
- 5.2.3. Continuar con el personal designado, a través de la Unidad orgánica competente, de acuerdo a las normativas vigentes y emitidas por el Ministerio de Salud.
- 5.2.4. Mantener la infraestructura, mobiliario y equipamiento actualmente disponible para el funcionamiento de la Institución Educativa Inicial "INEN".
- 5.2.5. Seguir proporcionando seguridad y resguardo a la Institución Educativa Inicial "INEN", a través de la unidad orgánica competente.
- 5.2.6. Continuar proporcionando alimentación de calidad a los niños y niñas de la Institución Educativa Inicial "INEN", a través de la unidad orgánica competente.
- 5.2.7. Preservar su salud, seguridad y afecto a los niños y niñas de la Institución Educativa Inicial "INEN", a través de la unidad orgánica competente.
- 5.2.8. Encargarse, a través de la unidad orgánica competente, de los permisos, licencias y otros del personal de educación que fueran necesarias de conformidad con las normas legales educativas vigentes, así como de su Reglamento Interno de la Institución Educativa Inicial "INEN", este último será puesto de conocimiento a la UGEL 07.
- 5.2.9. Verificar, a través de la unidad orgánica competente, de que se cumple con la jornada laboral y horarios establecidos por el Ministerio de Educación, para el personal nombrado y contratado por la UGEL 07.
- 5.2.10. Los recursos y materiales que el Ministerio de Educación y/o la UGEL 07 entreguen a la Institución Educativa "INEN", materia de este convenio, serán única y exclusiva para el uso de los mismos.
- 5.2.11. Continuar capacitando y fortaleciendo al equipo profesional para su mejor desempeño en la atención de niños, estableciendo un sistema de formación y capacitación continua y permanente.
- 5.2.12. Seguir brindando talleres a las familias fortaleciendo su compromiso en el proceso educativo de sus hijos, mediante espacios de participación de la familia en la educación de sus hijos, con el apoyo de los aliados de la Educación y de la Comunidad.
- 5.2.13. Continuar brindando a los niños y niñas, talleres complementarios en el turno tarde, con recursos propios de la institución educativa.

## CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Los costos que deben asumir ambas partes se fijan que establecer conforme a sus respectivas funciones y presupuestos válidamente asignados, conforme al siguiente detalle:  
**LA UGEL 07** : Asume sus funciones en lo que respecta a las plazas orgánicas presupuestadas.

**LA PROMOTORA:** Asume sus funciones en el desarrollo de su gestión administrativa.

## CLAUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas para la suscripción del convenio:

- 7.1 Por parte de LA UGEL 07 : La Directora del Programa Sectorial II o su representante acreditado (s).
- 7.2 Por parte de LA PROMOTORA: El Jefe institucional o su representante acreditado (s).

## CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

LEI. CUNA  
LAMEDA  
INDEF  
FOLIO  
38

## CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio, deberán ser realizadas mediante la correspondiente ratificación de Convenio y que formará parte integrante del mismo.

## CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de los compromisos contraídos por una de las partes, será causal para la resolución del presente Convenio, no obstante, para su validez la parte afectada deberá comunicarlo a la parte infractora por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendario. Siendo un compromiso fundamental para ambas partes asegurar la correcta finalización del año lectivo.

## CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que el convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe contractual y atendiendo a la común intención expresada en el presente convenio. En ese espíritu, las partes ostesantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio, mediante trato directo y el común entendimiento. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones previstas en el D.L. N° 071 (Decreto Legislativo que norma el arbitraje).

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

## CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Todo cambio deberá efectuarse por escrito y con treinta días de anticipación, de lo contrario se tendrá por válida la notificación efectuada al domicilio anterior.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en un (01) ejemplar original, en la ciudad de Lima a los.....días del mes de.....del año 202.....

Revisado digitalmente por:  
 ALVARO LOPEZ DE LA LINDA  
 Jefe de Plan FIA/2034-829281  
 N°07  
 Módulo: Sesi N° 01  
 Fecha: 2024/02/22 12:06:14 -0502

POR LA UGEL 07  
 Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO  
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Boja



POR LA PROMOTORA  
 FRANCISCO ENRIQUE MANUEL BERROSPÍ ESPINOZA  
 Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

# ACTA DE DPCAN/DGIESP-MINSA

Reunión exterior con el **MINSA** - Dirección de Prevención y Control de Cáncer / Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública



PERÚ Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE REUNION

En el marco de la rectoría del Ministerio de Salud (MINSA) como Autoridad Nacional de Salud (ANS) en el país, se detalla la siguiente reunión:

### I. SOBRE LA SESIÓN:

Entidad convocante	DPCAN/DGIESP
Lugar de reunión	Sala Adjunta de la DGIESP
Fecha	18/09/2024
Hora de inicio	4:50 pm

### III. AGENDA

TEMAS
Implementación del Proyecto Ciclotrón IPEN - INEN

### IV. DESARROLLO

<b>PARTICIPANTES</b>
Según lista adjunta.
<b>OBJETIVO</b>
Conciliar sobre el tema del terreno para la construcción del Ciclotrón.

### DESARROLLO

- Se da Inicio a la reunión con la palabra de un representante del INEN, donde explica y solicita considerar la posibilidad de cambio del área de ejecución del proyecto.
- El representante del IPEN, expone que su expediente técnico tiene un presupuesto y al realizar cambios o modificaciones implica la modificación del presupuesto, además que desde el inicio de la formulación del proyecto con 456 m<sup>2</sup> y posteriormente la asignación de 80 m<sup>2</sup> mas, ya estaban afectados para dicho proyecto, por lo tanto solicita que se le dé el área consignada.
- El INEN, menciona que el área tiene un convenio con una UGEL desde hace 35 años, por lo que realizar la gestión al respecto.

### ACUERDOS

- ① INEN evaluará el área disponible y enviará por vía regular la respuesta al IPEN, luego que ellos hagan llegar una carta de solicitud del área destinada para el proyecto, el envío de la carta del IPEN será el día 19/09/2024 y la respuesta del INEN, tendrá un plazo hasta el 30 de septiembre.
- ② El IPEN, solicita que la respuesta se de con coordenadas de parte del INEN.
- ③ Se coordinará la próxima reunión en función a la respuesta del INEN.

# PROPUESTA DEL INEN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 30 de Septiembre del 2024  
OFICIO N° 001750-2024-GG/INEN

Señor  
**CARLOS ENRIQUE GAYOSO CABALLERO**  
Gerente General  
Instituto Peruano de Energía Nuclear  
Av. Canales N° 1480  
San Borja.-

Asunto : Atención a requerimiento de Información

Referencia : a) D000214-2024-IPEN-GRAL  
b) INFORME N° 000733-2024-OIMS-OGA/INEN (30SEP2024)  
c) ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 18.09.2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente en nombre del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a su vez en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho solicita se le indique el área y linderos definido y disponible, con las coordenadas respectivas, para la instalación del Ciclotrón a cargo del IPEN conforme a la afectación en uso otorgada mediante Resolución Jefatural N°737-2018-JINEN.

Al respecto, tengo a bien trasladar el documento de referencia b), mediante el cual la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios remite el plano con el área disponible con la que cuenta nuestra entidad, en cumplimiento a los acuerdos arribados en el Acta de Reunión llevada a cabo en las instalaciones del Ministerio de Salud el 18 de setiembre del 2024.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE  
**MG. EDGAR MARLÓN ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

(MAC:ggp)



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Canales Este 2500 - Surquillo, Lima - 34 | Telf: 701-4300 | Web: [www.inen.gob.pe](http://www.inen.gob.pe) | <http://aplicaciones.inen.gob.pe/mis-servicios-digital>

Forma digitalmente por QR

001750-2024-GG/INEN

Fecha: 30/09/2024 17:27

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 17 de D.L. 171-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 225-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://rgpd.inen.gob.pe/1181/verificar/informacion> o a través del código de verificación: KYVJAM0W



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N°00228-2024-ADSY-UFMIEM-OIMS/INEN

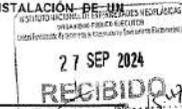
A : **ING. JOSÉ LUIS ENRIQUE FLORES ANYOSA**  
Responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento,  
Infraestructura y Equipamiento Electromecánico (a)

DE : **ARG. ALDO DANIEL SALAZAR YAÑEZ**  
Profesional de la Unidad Funcional de Mantenimiento, Infraestructura y  
Equipamiento Electromecánico

ASUNTO : **DETERMINACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS PARA LA ADENDA  
N°02 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL IPEN E INEN PARA LA INSTALACIÓN DE UN  
CICLOTRÓN**

REFERENCIA : **OFICIO N°D000214-2024-IPEN-GRAL**

FECHA : Surquillo, 27 de setiembre de 2024



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en mérito al asunto y documentos de la referencia, tengo a bien indicar lo siguiente:

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1. OFICIO N°D000214-2024-IPEN-GRAL de fecha 19 de setiembre, el IPEN solicita el área y linderos definido y disponible para la instalación del Ciclotrón.
- 1.2. Acta de Reunión de fecha 18 de setiembre, en donde se acuerda que el INEN tendrá un plazo hasta el 30 de setiembre para remitir el área disponible con coordenadas.

## 2. ANÁLISIS

- 2.1. El área libre propuesta para la instalación de un ciclotrón se ve delimitada por los siguientes factores existentes:
  - Patio y puerta de acceso N°07 que da hacia la Calle Camilo Elías y que sirve como punto de abastecimiento y descarga de GLP hacia los tanques soterrados en el área colindante que abastece al Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer (CAAC).
  - Escalera de acceso de servicio desde el sótano hacia el patio de descarga de la puerta N°07.
  - Corredor de servicio en el sótano colindante con la edificación del INEN y que sirve para el tránsito de los talleres de tapicería, sanitarias, así como también el acceso y salida de cadáveres del área de Anatomía Patológica y Necropsia.
  - Red de ingreso de 10KV del concesionario eléctrico hacia las subestaciones ubicadas en el sótano y que atraviesa el área libre de la Cuna Jardín del INEN.
- 2.2. El área libre propuesta, respecto a lo descrito en el párrafo precedente, es de 333.57m<sup>2</sup>.





Firmado digitalmente por CARLOS ENRIQUE GAYOSO CABALLERO Datos Entregue (FAL) 2025.01.31 09:48:48  
Fecha: 31 de Enero del 2025  
Hora: 09:48:48 AM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 31 de Enero del 2025  
OFICIO N° D000037-2025-IPEN-GRAL

Señor  
EDGAR MARLON ARDILES CHACON  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN  
Av. Angamos Este N° 2550  
Surquillo.-

Asunto: Comunicamos nuestra decisión de resolver el Convenio  
Referencia: Oficio N° 001750-2024-GG/INEN del 30 de setiembre del 2024  
Oficio N° D000370-2024-IPEN-GRAL de fecha 05 de noviembre del 2024.

De mi mayor consideración:

Por el presente hago de vuestro conocimiento que estando al incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el "Convenio específico de Cooperación entre el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) para la Instalación y Operación de un Ciclotrón" de fecha 05 de abril del 2016, les hemos cursado nuestro Oficio N° D000370-2024-IPEN-GRAL de fecha 05 de noviembre del 2024, donde les otorgamos el plazo de quince (15) días calendario, a fin de que *"cumpla con el compromiso contenido en el numeral 4.2.2 del Convenio de Cooperación para el Ciclotrón, referido a garantizar su vigencia por un plazo mínimo de veinte (20) años, toda vez que, su vigencia implica la ejecución de la puesta en funcionamiento del Ciclotrón en el área de 550.00 m2 ubicada en la sede institucional del INEN"*.

En tal sentido, persistiendo en su incumplimiento pese al plazo otorgado, en aplicación del último párrafo del Punto 7 del referido Convenio Específico, comunicamos por el presente, nuestra decisión de resolver el "Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) para la Instalación y Operación de un Ciclotrón".

Asimismo, el IPEN habiendo ejecutado presupuesto asignado para el proyecto CUI 2321377: *"Instalación de un Ciclotrón para producir Radiofármacos aplicable al diagnóstico oncológico especializado a través del PET-CT"*, el mismo que no llegó a ejecutarse en su totalidad, debido al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el INEN, produciéndose perjuicio presupuestal a nuestra Entidad por la no ejecución; por consiguiente, se remitirá los actuados a la Procuraduría Pública del Sector Energía y Minas y al Órgano a Control Institucional, a fin de que en el marco de sus competencias realicen las acciones correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)  
CARLOS ENRIQUE GAYOSO CABALLERO  
Gerente General  
Instituto Peruano de Energía Nuclear



# Comisión Especial Multipartidaria para la Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización sobre los avances de los resultados de prevención y control del cáncer

**Dr. Segundo Cecilio Acho Mego**  
Presidente Ejecutivo EsSalud



# Día mundial de la Salud

- Decisiones oportunas que protegen la vida materna y neonatal.
- En más de 190 países reconocen el Día Mundial de la Salud como una fecha clave para repensar las políticas sanitarias, visibilizar desigualdades y recordar que el derecho a la vida digna pasa también por un sistema médico eficiente y universal.
- La Salud no es ausencia de la enfermedad.

# “Gestión del cambio con enfoque en el asegurado”

## Política Multisectorial 2030 “Perú país Saludable”<sup>DD</sup>

(DS N° 026-2020/SA)

Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población

Indicador Satisfacción de las necesidades de la población

## Lineamientos de Política General del Gobierno 2026

EJE N° 8 “Salud como DERECHO Humano” y (6) lineamientos (DS N° 042-2023/PCM. Artículo N° 03)

## Política Institucional de Essalud

### Plan Estratégico Institucional Essalud (2025-2030)



### (4) EJES DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN

**I** Atención Primaria con énfasis en el Primer y Segundo Nivel de Atención.

**II** Sostenibilidad financiera para una mejor atención del asegurado.

**III** Aplicar incentivos de mecanismo de pago por producción

**IV** Impulsar la Transformación Digital en Salud (Telemedicina, ESSI, Gestor de camas, otros)



## “GESTIÓN DEL CAMBIO CON ENFOQUE EN EL ASEGURADO”



### Resultado:

Brindar mas y mejores servicios que impacten en la reducción de costos y acceso oportuno.

## EJE 1: Atención Primaria con énfasis en el Primer y Segundo Nivel de Atención

### ACCIONES



Implementar Visitas **DOMICILIARIAS** para detección e intervención de riesgos de salud en **ZONAS DISPERSAS**.



Implementar nuevas estrategias para fortalecer las visita a nuestros **ASEGURADOS ACTIVOS TITULARES** en su **CENTRO DE TRABAJO** para hacer prevención y promoción



Fortaleceremos las visitas **DOMICILIARIAS** a nuestros asegurados adultos mayores.



**AMPLIAR LA CARTERA DE SERVICIOS A TRAVÉS DE:** PAAD, Apoyo Descentralizado, Jornada extraordinaria Hospital Perú y Telemedicina

**MEJORAR CAPACIDAD RESOLUTIVA** a través de proyectos de inversión

**“GESTIÓN DEL CAMBIO CON ENFOQUE EN EL ASEGURADO”**



**Resultado:**

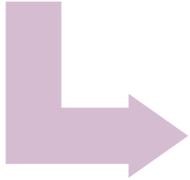
Atención oportuna del asegurado que lo requiera.

**EJE 2: Sostenibilidad financiera para una mejor atención del asegurado.**

ACCIONES

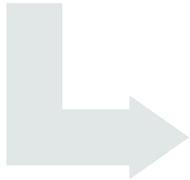
**Optimización**

- ❖ Optimizar los consultorios externos (tres turnos), especialidades más demandadas
- ❖ Optimizar las camas de hospitalización. RENDIMIENTO DE CAMAS
- ❖ Optimizar sala de operaciones. RENDIMIENTO CENTRO QUIRURGICO



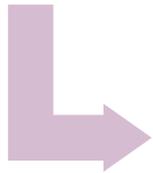
**Gestión Eficiente y transparente**

- ❖ El uso eficiente de los recursos (medicamentos, ayuda diagnóstico, recursos humanos).
- ❖ Lucha contra la corrupción



**Regulación, control y Mejora continua**

- ❖ Regulación de los procesos.
- ❖ Seguimiento a la oportunidad, transparencia y calidad del gasto
  - Eliminación de los costos de No Calidad
  - Auditoria de la salud.



**Cambio de paradigma**

- ❖ Pasar de un modelo centrado en la enfermedad (alto costo) a un modelo centrado en la prevención APS (bajo costo).

## “GESTIÓN DEL CAMBIO CON ENFOQUE EN EL ASEGURADO”



### Resultado:

Política de estímulo y reconocimiento al buen desempeño de los recursos humanos.

## EJE 3: Aplicar incentivos de mecanismo de pago por producción y mejora del desempeño.

### ACCIONES



- **ACUERDOS DE GESTIÓN** para todas las IPRESS a nivel nacional que incrementará la producción en consulta externa y cirugía, disminuyendo el diferimiento de citas, larga lista espera en cirugías y el gasto de bolsillo del asegurado.



- Implementación del **RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE PRESTACIONES DE TRABAJO (RPCT)** con tarifas actualizadas, incluyendo otros profesionales de la salud acorde con la necesidad



- Incentivos por **DAÑOS RESUELTOS** en áreas críticas (**centro quirúrgico, emergencia, hospitalización**)
- Políticas de estímulo y reconocimiento al desempeño

## EJE 4: Impulsar la transformación digital en salud.

### ACCIONES

### “GESTIÓN DEL CAMBIO CON ENFOQUE EN EL ASEGURADO”



#### Resultado:

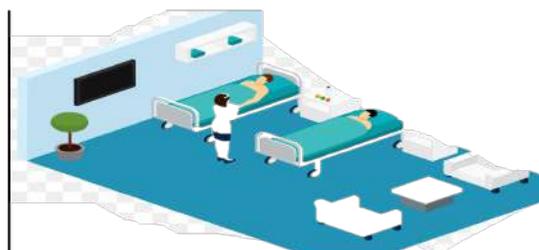
Procesos de monitoreo y gestión para la toma de decisiones oportunas de alto impacto



- Historia clínica electrónica (ESSI) como única fuente de información



- Fortalecimiento de TELESALUD para pacientes crónicos



- Diseño de un nuevo Gestor de camas para mejorar el uso de las camas señalando criterios de admisión, criterios de estancias y criterios de alta.



## Agenda

1. Estado Situacional del Centro de Producción de Radiofármacos de Essalud
2. Demanda de Radiofármacos y estudios de Medicina Nuclear
3. Propuestas de financiamiento

# 1. Estado Situacional del Centro de Producción de Radiofármacos de Essalud.



## 1.1 Revisión del estado de operatividad del ciclotrón y los equipos necesarios para la producción de radiofármacos



### INFRAESTRUCTURA- EQUIPAMIENTO

- Ciclotrón PET Trace 800 de mayor capacidad de producción en el país (11Ci).
- Cuatro (04) celdas blindadas con módulos de síntesis, y una celda de fraccionamiento para producción de radiofármacos.
- Equipamiento de Control de calidad para el análisis de los radiofármacos.

### RECURSO HUMANO

- Médico Nuclear (01)
- Ing. Electrónico (02)
- Químico Farmacéutico (07)
- Físico Médico (01)
- Técnico Laboratorio (01)

## 1.2 Análisis de los problemas técnicos y logísticos que impiden el funcionamiento del Centro de Producción de Radiofármaco

### NUDOS CRÍTICOS

1. Programación del mantenimiento preventivo del Ciclotrón en proceso.
2. Sistema de aire acondicionado presenta fallas.
3. Limitaciones presupuestales para gasto operativo.
4. Falta de Registro Sanitario por DGMID/ Riesgo perdida Licencia IPEN-OTAN.

### ACCIONES ADOPTADAS

1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado a todo costo en proceso logístico\*
2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado a todo costo equipos de enfriamiento de agua (CHILLER), (HVAC) en proceso logístico \*\*
3. Disponibilidad presupuestal según cronograma de desembolso.
4. Inclusión de IOARR CUI N° 2556114 a PMI 2025, Inversión No Prevista continua Fase de Ejecución.

\* Expediente N°0092020250000042, de fecha 20.01.2025, S/. 5,000,0000, estudio de mercado (60 días).

\*\* Expediente N°0092020250000061, de fecha 24.03.2025, S/350,000 certificación presupuestal.

# SITUACIÓN ACTUAL DE LA IOARR 2556114



Fase Ejecución – Documento Equivalente



Red Asistencial Sabogal

Intervención

S/ 1,917,755.93

Costo Total de Inversión

28 de junio del 2024

Doc. Eq. Aprobado

En actualización de Costos, el cual se culminará el 07 de abril de 2025

Situación Actual

S/ 191,776.00

PMI 2026

PMI

S/ 1,725,979.93

PMI 2027

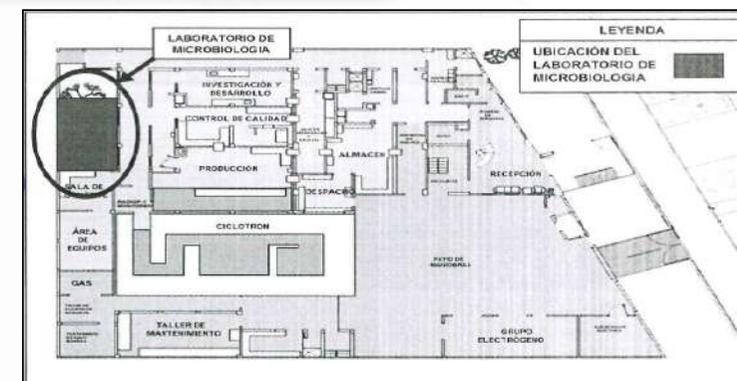
2025

IOARR

CUI: 2556114

**COMPONENTES:**

- Obra Civil (Edificio de Laboratorio) (66.68m2)
- Equipamiento (08 unidades)
- Mobiliario



# LINEA DE TIEMPO

IOARR "ADQUISICION DE BALANZA ANALITICA, CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD, BIDEUTILADOR DE AGUA Y ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR"

CUI: 2556114

S/. 1,917,755.93

PMI 2026-2028

Plazo de ejecución de obra y Adquisición de Equipamiento y Mobiliario: 60 dc

Estado actual:

**Elaboración de E.T.**  
(Administración Directa)

13.07.2022  
Viabilidad

07.Abril.2025 :  
Culmina Actualización de Costos y Presupuestos del E.T.

Abril.2025: Aprobación de E.T.  
(Depende de la Aprobación de Dictamen)

15.Mayo-25:  
Pasa a GCL (Proceso de Selección 60 d.c.)

26.Setiembre-2025:  
Fin de Ejecución de la obra – Fin del proceso de Adquisición de Equipamiento y mobiliario

03.Abril.2025:  
Enviar Inclusión en el PMI 2025

Abril-2024:  
Elaboración de Dictamen Culminación de E.T.

(Se incluye al PMI) 2025  
Inversión No Prevista

Abril-Mayo-25: Pasa a la Sub Gerencia de Obras, para la Elaboración de los TDR y revisión del E.T.

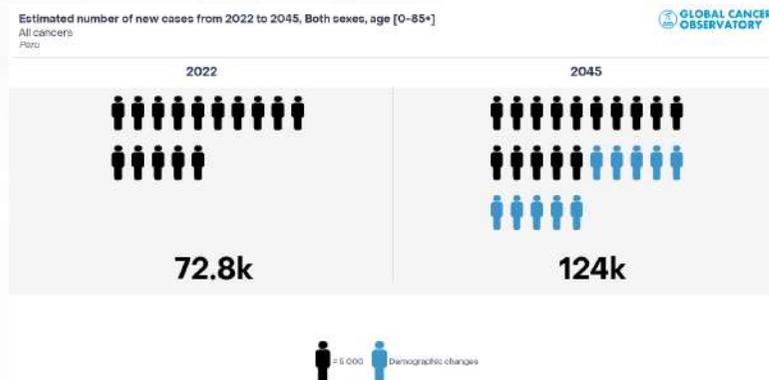
28.Julio-25: Inicio de Ejecución de la obra y Adquisición de Equipamiento y mobiliario

## 2. Estado Situacional del Centro de Producción de Radiofármacos de Essalud.



## ESTADO ACTUAL: Perú: Estimaciones de Globocan

- Globocan estima para el Perú un incremento del 70% de los casos nuevos de cáncer entre los años 2022 al 2045



- Globocan estima para el Perú en el 2022, una tasa de 173.8.

- Los cánceres de Próstata, Mama y Cérvix son los más frecuentes

## ESTADO ACTUAL: CÁNCER EN ESSALUD



### HOMBRES



Tasa 93.7



Primera causa de cáncer en  
**NUEVOS CASOS**

### MUJERES



Tasa 32.5



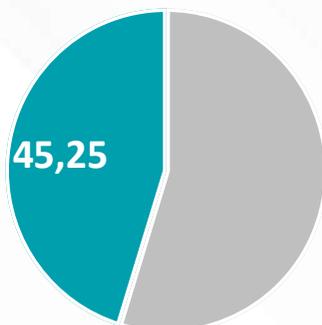
Primera causa de  
**MORTALIDAD**



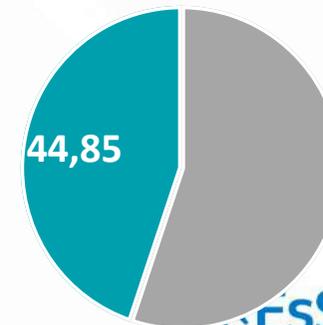
Tasa 3.3



Tasa 12.9



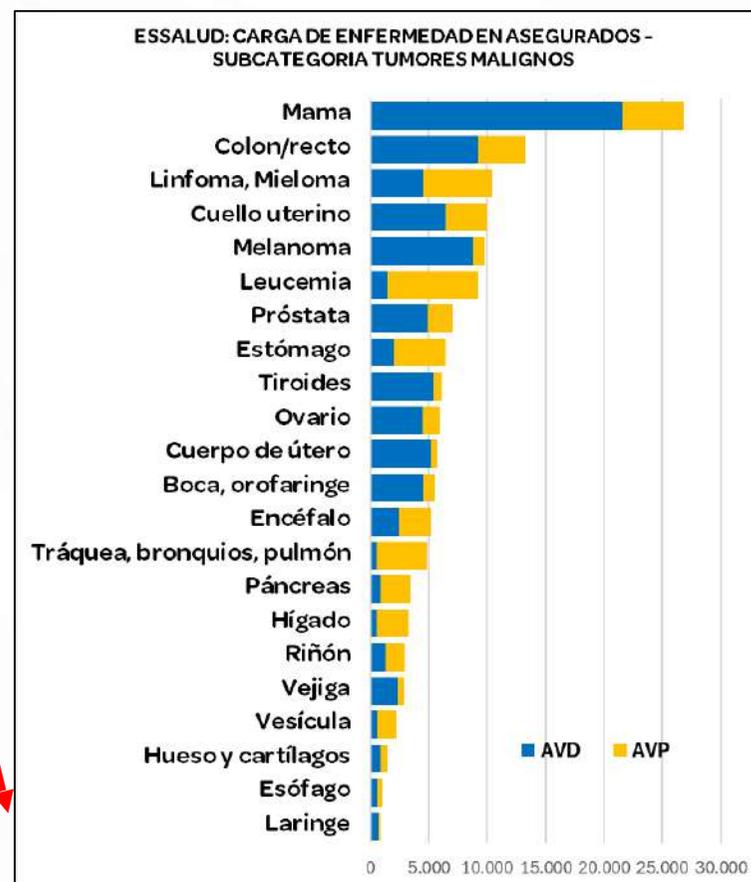
Los **cánceres priorizados en ESSALUD** representan más del 40% de las atenciones por patología oncológica en ambos sexos.



ESSALUD



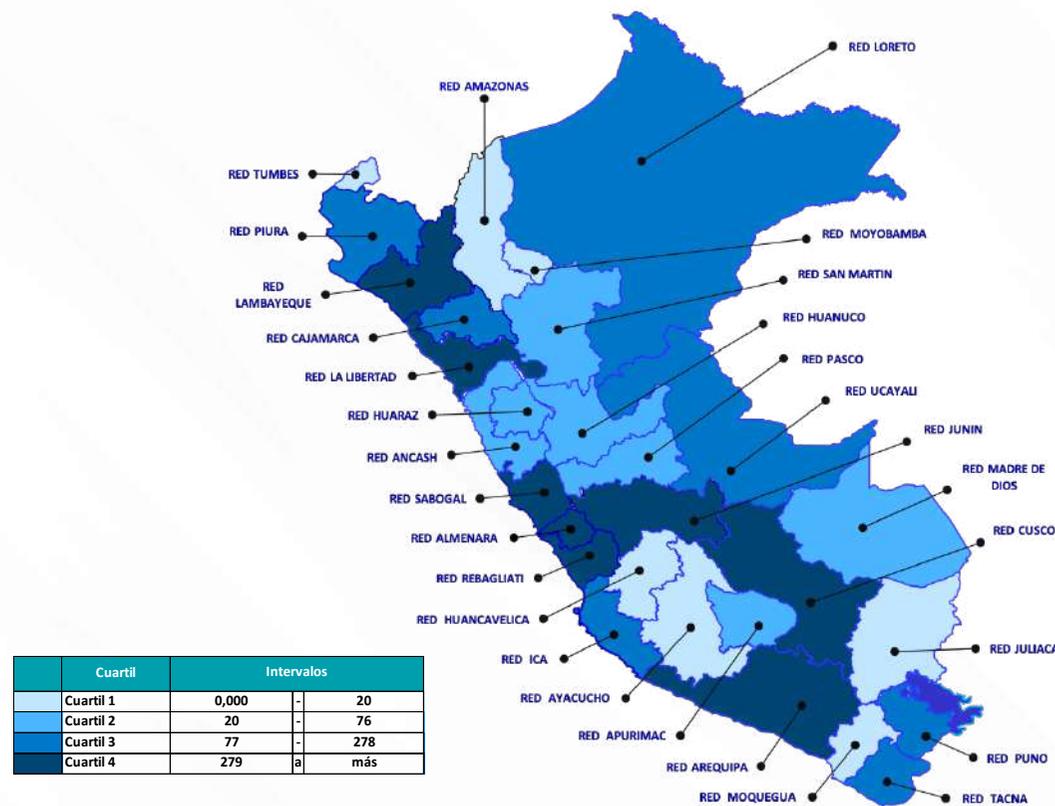
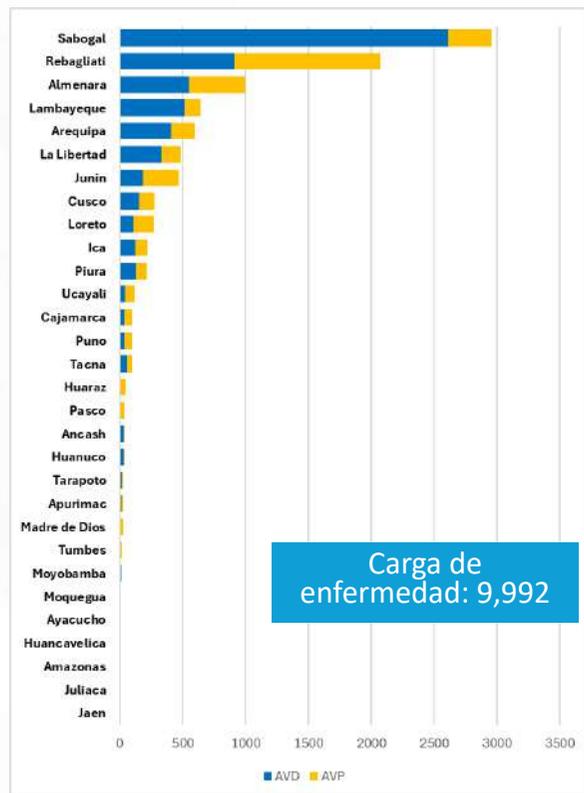
# ESSALUD: CARGA DE ENFERMEDAD POR CÁNCER 2023



Los estudios de Carga de Enfermedad y Lesiones en ESSALUD, contribuyen a identificar al cáncer en la prioridad institucional : 184, 442 AVISA:



# ESSALUD: CARGA DE ENFERMEDAD POR CÁNCER 2023: CANCER DE CUELLO UTERINO

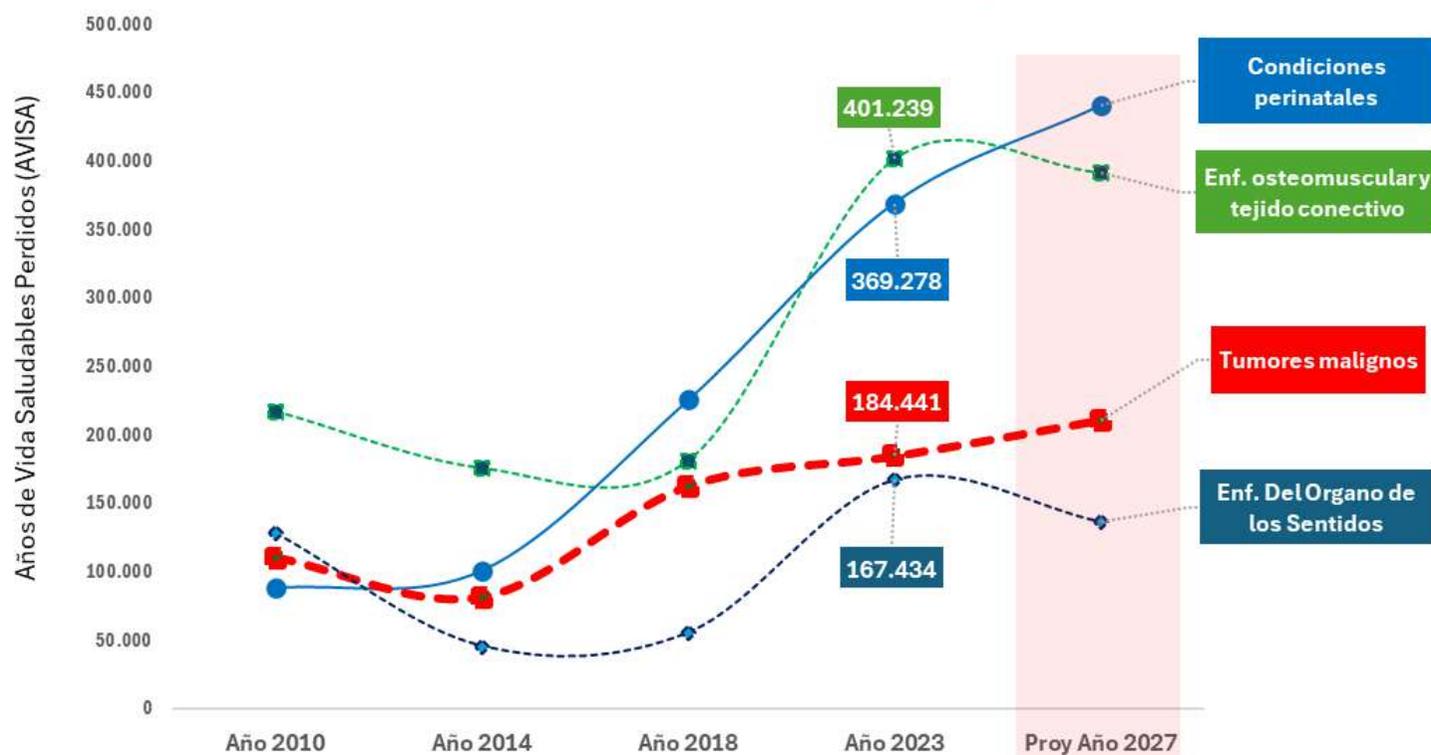


	Cuartil	Intervalos		
	Cuartil 1	0,000	-	20
	Cuartil 2	20	-	76
	Cuartil 3	77	-	278
	Cuartil 4	279	a	más

- Los estudios de Carga de Enfermedad y Lesiones en ESSALUD, contribuyen a identificar al cáncer en la prioridad institucional : 184, 442 AVISA y en Cáncer de Cuello Uterino: 9,992

# ESSALUD: CARGA DE ENFERMEDAD POR CÁNCER 2023

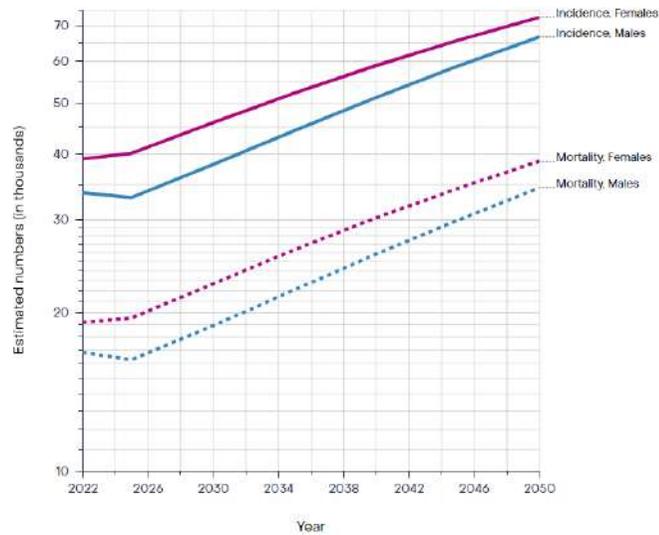
## ESSALUD: TENDENCIA DE LAS PRINCIPALES CATEGORIAS EN CARGA DE ENFERMEDAD, Años 2010 - Proyección 2027



La tendencia de los estudios de Carga de Enfermedad y Lesiones en ESSALUD, muestran una tendencia marcada al crecimiento.

# ESTADO ACTUAL: Perú: Incidencia y Mortalidad al 2050

Estimated numbers from 2022 to 2050, Males and Females, age [0-85+]  
All cancers



Cancer Tomorrow | IARC - <https://geo.iarc.who.int>  
Data version: 2022  
© All Rights Reserved 2024

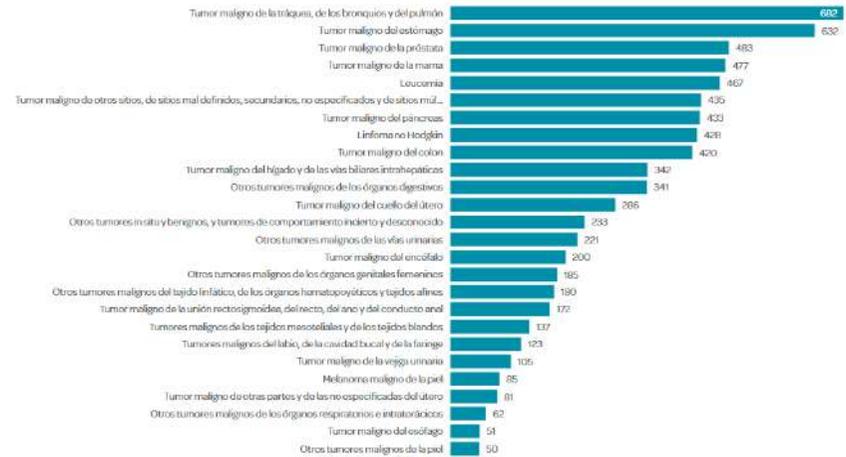
❑ *Globocan estima para el Perú al 2050, que aproximadamente la incidencia y mortalidad de cáncer se duplicaran.*



## Cáncer

Análisis de mortalidad por cáncer, EsSalud 2023 - 2024

Fallecidos por cáncer según diagnóstico, EsSalud 2023 - 2024



7491

Fallecidos por cáncer

- Etapa de vida:
  - 1 Niño
  - 2 Adolescente
  - 3 Joven
  - 4 Adulto
  - 5 Adulto mayor
- Año:
  - 2018
  - 2019
  - 2020
  - 2021
  - 2022
  - 2023
  - 2024
- Sexo:
  - Femenino
  - Masculino
- Rod Asistencial:
  - (En blanco)
  - AFESALUD-GOF
  - CNSR
  - INCOR
  - MR Asistencial Moyobamba
  - MR Asistencial Tarapoto



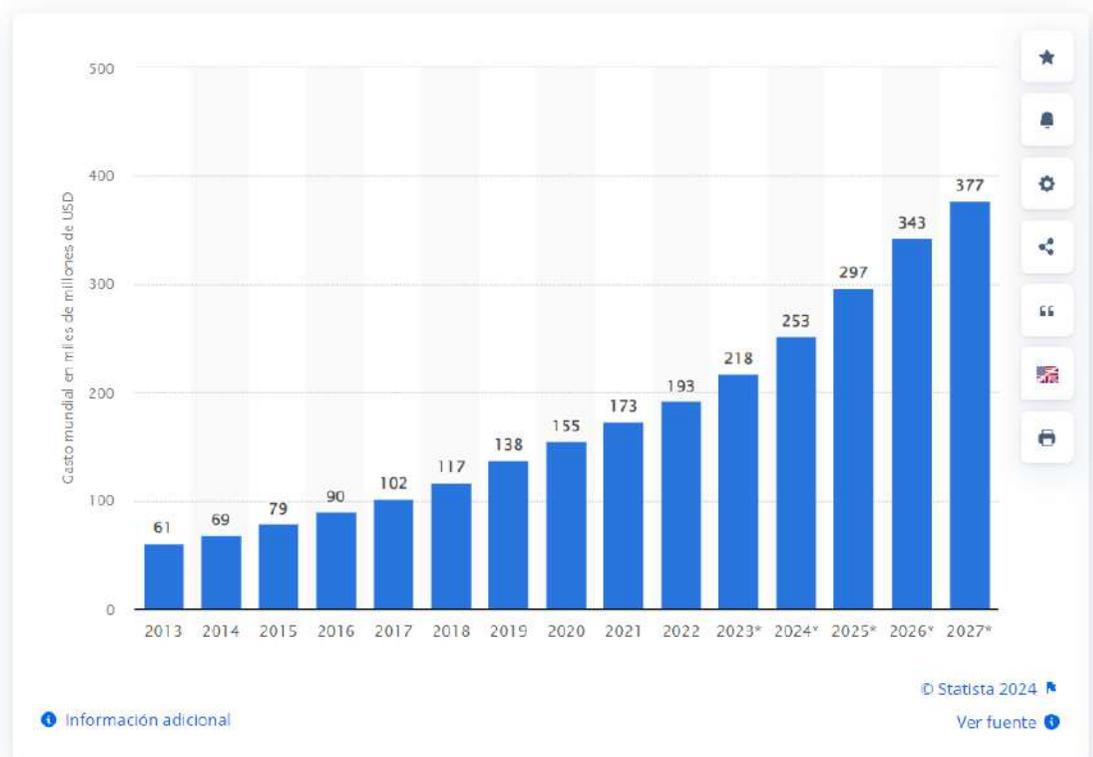
## ESTADO ACTUAL: Mundo: Inversión en Cáncer al 2027

- ❑ *El gasto en productos farmacéuticos a nivel mundial registra un crecimiento cercano al 600% respecto al 2013.*
- ❑ *El impacto en la población y en el gasto requieren de la intervención preventiva.*

Salud e industria farmacéutica > Industria farmacéutica

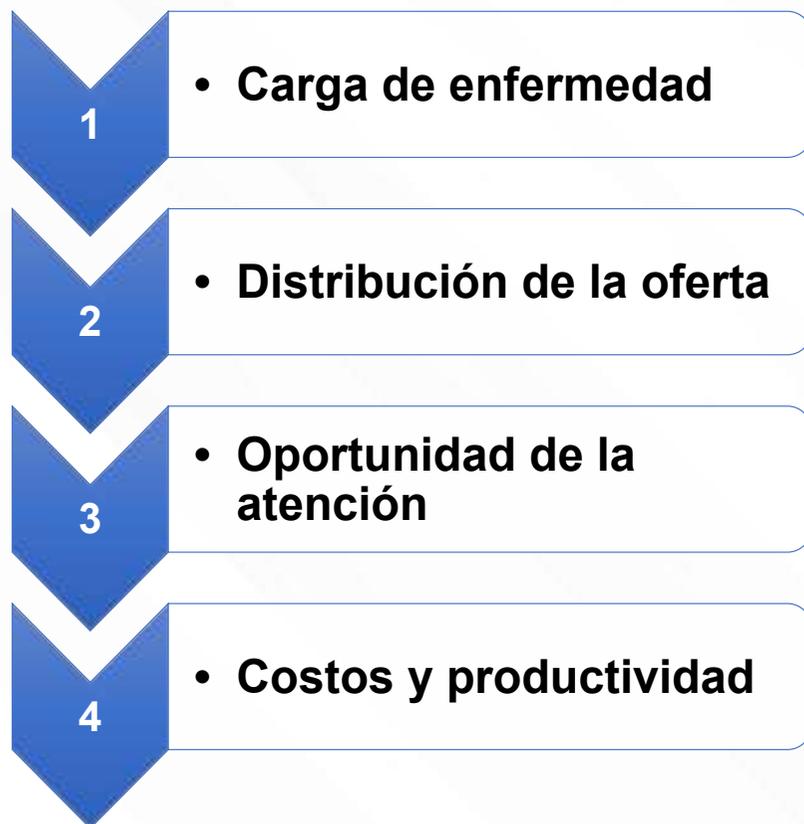
### Inversión en oncología a nivel mundial desde 2013 hasta 2027

(en miles de millones de dólares)



# ESSALUD: INTERVENCIÓN

## CRITERIOS PARA PRIORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD

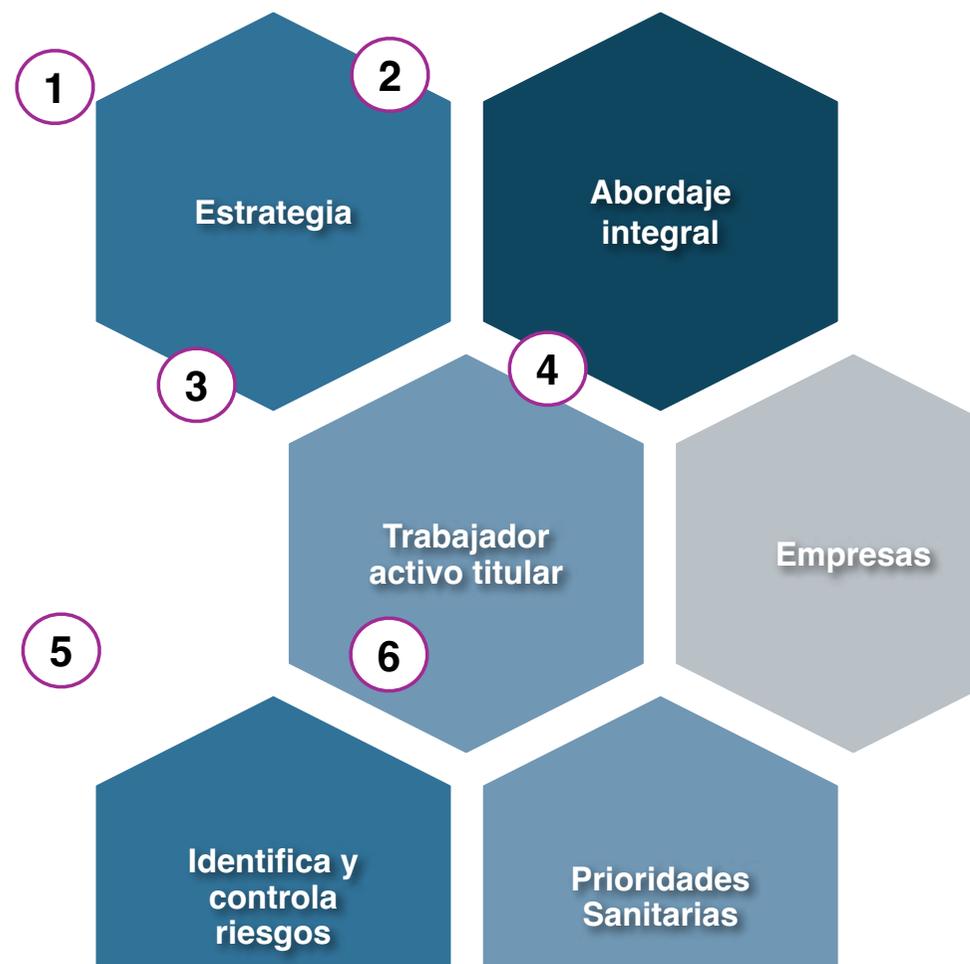


## ESSALUD: INTERVENCIÓN



Atención preventiva promocional para el diagnóstico oportuno de enfermedades metabólicas y cánceres priorizados.

Mediante oferta móvil articulada, coordinada y eficiente, a población laboralmente activa.





## CONVENIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER EN PACIENTES DE ESSALUD



**CONVENIO MARCO DE  
COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
SEGURO SOCIAL DE SALUD –  
ESSALUD Y EL INSTITUTO  
NACIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS – INEN**

**OBJETO:** Establecer las condiciones y mecanismos de colaboración interinstitucional entre ESSALUD y el INEN que permitan el intercambio y ejecución de acciones articuladas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para fortalecer el acceso a los servicios de salud y la mejora de la atención, en el marco de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, su Reglamento y modificatoria.

**ESTADO:** Suscrito el 23 de noviembre del 2023.

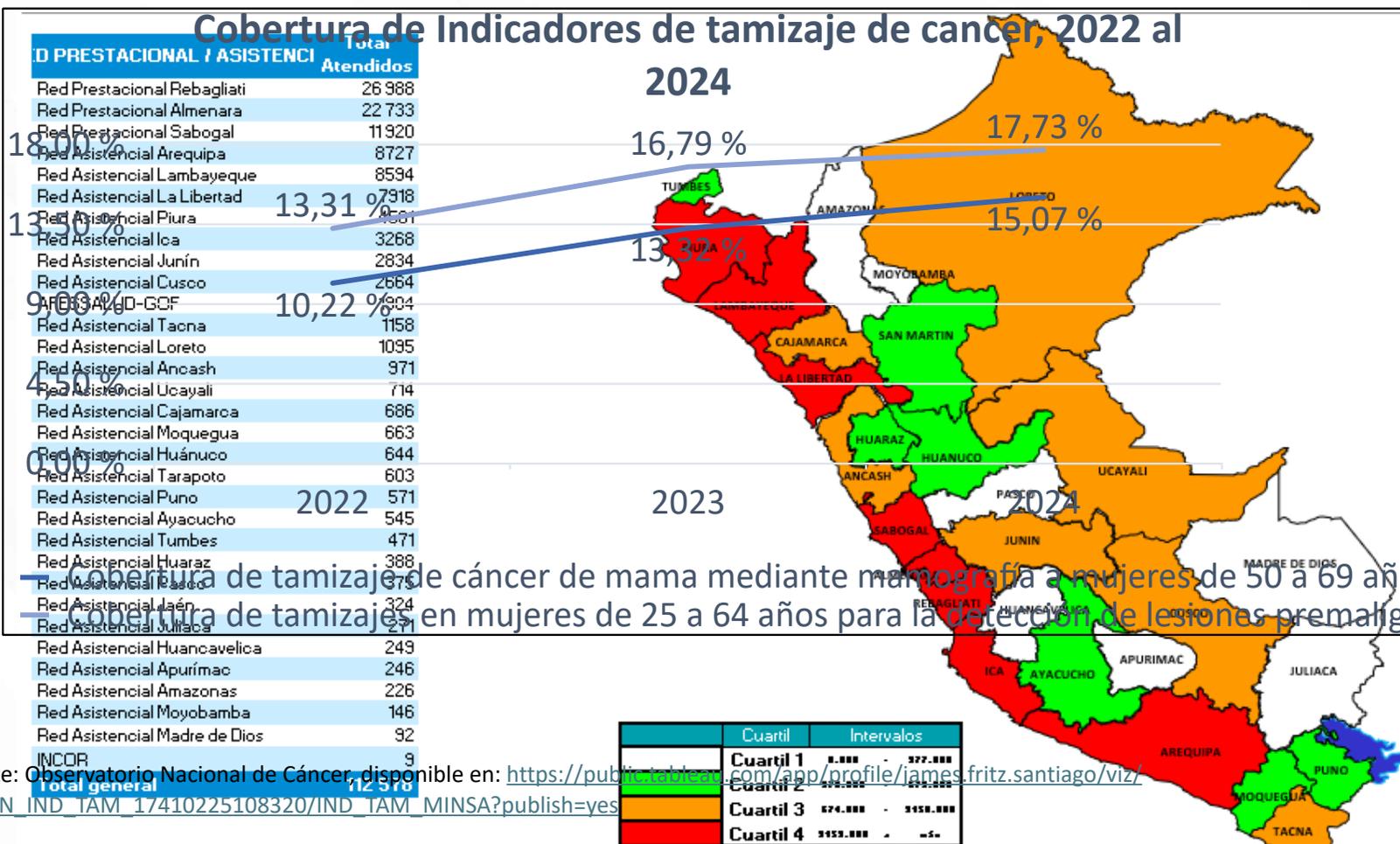


**CONVENIO DE INTERCAMBIO  
PRESTACIONAL EN EL MARCO  
DEL D.L. N° 1302, ENTRE EL  
SEGURO SOCIAL DE SALUD –  
ESSALUD, RED ASISTENCIAL  
JUNÍN Y EL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS - IREN CENTRO**

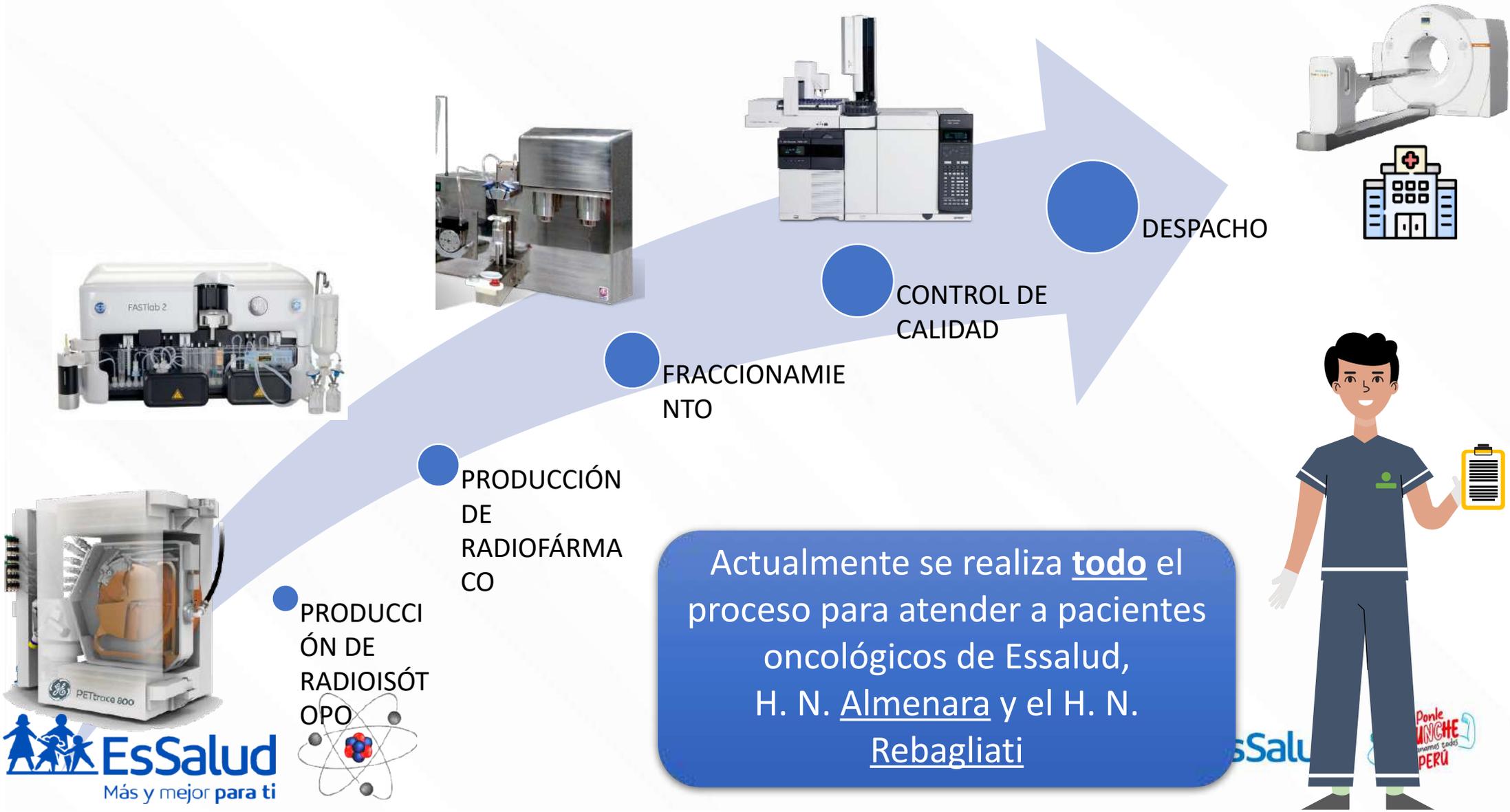
**OBJETO:** Que la IPRESS IREN CENTRO brinde prestaciones oncológicas a pacientes oncológicos adscritos a la Red Asistencial Junín, tales como: i) Planificación IMRT / VMAT (Radioterapia en intensidad modulada); ii) Guía tomográfica para colocación de campo de radioterapia; iii) Braquiterapia de alta tasa de dosis endocavitaria; etc.

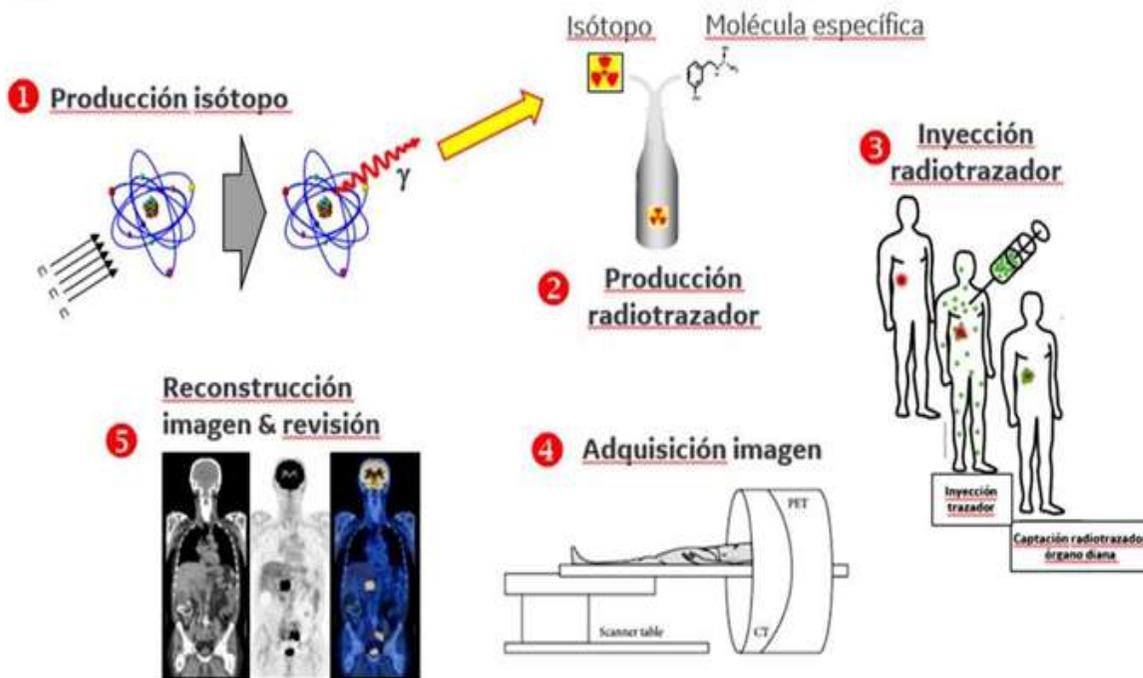
**ESTADO:** 127 asegurados atendidos desde abril al mes de octubre 2024.

### Cobertura de Indicadores de tamizaje de cáncer, 2022 al 2024

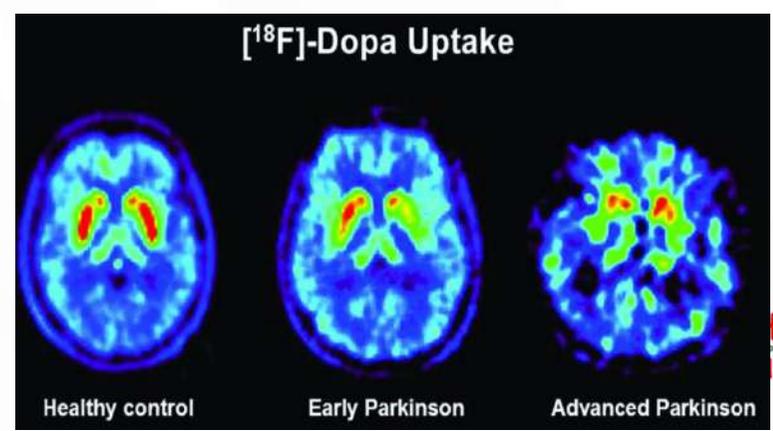


Fuente: Observatorio Nacional de Cáncer, disponible en: [https://public.tableau.com/app/profile/james.fritz.santiago/viz/DPCAN\\_IND\\_IAM\\_17410225108320/IND\\_IAM\\_MINSA?publish=yes](https://public.tableau.com/app/profile/james.fritz.santiago/viz/DPCAN_IND_IAM_17410225108320/IND_IAM_MINSA?publish=yes)





BENEFICIOS		
1. Descartar patología tumoral	2. Extensión tumoral local a distancia	3. Estadificación
4. Evaluación de respuesta a tratamiento	5. Valor pronóstico	6. Reestadificación
7. Seguimiento		



## PRODUCCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES

Año	Lote	N° Pacientes Rebagliati	N° Pacientes Almenara	Total
2016	31	94	301	395
2017	117	686	952	1638
2018	96	850	1261	2111
2019	93	1031	1269	2300
2020	67	665	847	1512
2021	72	656	869	1525
2022	48	397	473	870
2023	38	316	434	750
2024	13	133	48	181
<b>Total</b>	<b>574</b>	<b>4828</b>	<b>6454</b>	<b>11282</b>

- Lista de espera Hospital Rebagliati aprox 200 pac. (45 pac/sem).
- Lista de espera Hospital Almenara aprox 300 pac. (30 pac/sem).

A la fecha se han producido 574 lotes para 11,282 pacientes

# PROPUESTAS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE RADIOFÁRMACOS ESENCIALES

1. Se cuenta con el recurso profesional especializado CPRF-ESSALUD.

2. Habilitación presupuestal necesaria.

3. Concluir IOARR 2556114.

# 3. Propuestas de financiamiento



**COSTOS DE PRODUCCIÓN DEL RADIOFÁRMACO**

GRUPO	CUADRO RESUMEN OPERACIÓN CICLOTRON	PRESUPUESTO ANUAL
A	INSUMOS Y MATERIALES POR AREAS DE PRODUCCION	958,301.87
B	PERSONAL DE ESSALUD	587,736.00
C	AGUA, LUZ Y DOSIMETRIA	367,344.00
D	SERV. TRANSPORTE, LICENCIAS, SERV. DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA	454,070.77
E	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	3,980,050.70
F	CALIFICACION Y CALIBRACIÓN DE ÁREAS	296,799.17
G	INFRAESTRUCTURA	716,008.41
<b>TOTAL COSTO OPERACIÓN ANUAL</b>		<b>S/. 7,360,310.91</b>



Costo por lote: **S/61, 336**

## ACTUAL X 120 LOTES



**S/61,336**

Con cada lote se atiende a:



**30**  
pacientes



**Costo por paciente**

**S/1,840**

## PROPUESTA X 210 LOTES



**S/35,049**

Con cada lote se atiende a:



**30**  
pacientes



**Costo por paciente**

**S/1,168**

## ANÁLISIS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- Financiamiento gubernamental: Recursos asignados por el Seguro Social de Salud (EsSalud)
- Cooperación Internacional y Organismos Multilaterales: Apoyo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para equipamiento y capacitación.
- Un modelo mixto que combine fondos públicos, autofinanciamiento por prestación de servicios y cooperación internacional que permitiría cubrir costos operativos y de inversión a largo plazo.



# EsSalud

[www.gob.pe/essalud](http://www.gob.pe/essalud)

